BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	--------
Administrativas	*01-71*
Superior Tribunal de Justicia (ANEXO)	--------
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	*-----71*
Municipalidades	--------
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	*71-83*

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
a/c C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. Maria Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 4790-MG-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4230396/25 mediante el cual se tramita aporte correspondiente a cada agrupación o alianza política que haya oficializado candidaturas en vista de las Elecciones Generales Provinciales a realizarse el día 11 de mayo de 2025, para la contratación de publicidad y transmisión de mensajes de campaña electoral en medios de comunicación no oficiales, conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 14010-MG-2024, Decreto Nº 3544-MG-2025 y Resolución Nº 178-MG-2025, y,

CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 961166/25, obra informe de la Secretaría Electoral Provincial, detallando número de lista de cada fuerza política, nombre de agrupación, cargos, departamentos, localidades y números de electores, en el marco de la convocatoria a Elecciones Generales Provinciales efectuada por Decreto Nº 14010-MG-2024;

Que en act. DOCEXT 961168/25, obra información de los aportes correspondientes a las alianzas y partidos oficializados;

Que en act. PREV 10770548/25, obra imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 ($ 33.225.059,40);

Que en act. DICLEG 43428/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 865326/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia informado que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte a los partidos y por el monto detallado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 136782/25 toma vista Fiscalía de Estado, no teniendo objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establece el Art. 6º de la Ley Nº XI-1149-2024 y su Decreto reglamentario Nº 3544-MG-2025, Art 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuando el caso de lo dispuesto en Art 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar un aporte, con cargo a rendir cuenta documentada, a los siguientes Partidos Políticos, Alianzas y Frentes Electorales, según el caso, conforme al siguiente detalle y montos:

DENOMINACIÓN:	MONTO:
"Ahora San Luis"- 802	$ 5.276.819,60
"Frente de Izquierda y de Trabajadores-Unidad"- 804	$ 599.432,60
"Frente Justicialista"- 803	$5.276.819,60
"Frente por la Justicia Social" - 805	$ 3.071.567,20
"La Libertad Avanza" - 801	$ 2.419.284,40
"M.A.S"- 208	$ 493.162,80
"MO.VI.PRO"- 641	$ 4.124.850,60
"NOS" - 704	$ 1.526.504,20
"Partido Tercera Posición" - 210	$ 4.516.376,80
"Primero San Luis" - 806	$ 2.291.601,00
"PRO.CLA.ME" - 647	$ 1.951.250,60
"Movimiento Renovación Chacabuco"- 703	$ 91.631,80
"San Luis Futuro" - 713	$ 1.092.595,40
"S.U.M.O"- 707	$ 493.162,80

Art. 3º.-Imputar el presente gasto en la siguiente Partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	5	1	7	$33.225.059,40

Art. 4º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la suma de

PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 ($ 33.225.059,40) conforme la partida presupuestaria consignada en el artículo precedente.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Justicia Electoral Provincial y por su intermedio a las agrupaciones políticas oficializadas, mencionadas en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
José Antonio Giraudo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4791-MG-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4120039/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443211/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUA INGLESA – NIVEL TERCIARIO", con Personería Jurídica Nº 18-DPIGPJ-94, en act. ACTPAS 1443215/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de notebook y disco externo para uso del instituto";

Que en acts. ACTPAS 1443213/25, 1443212/25 y 1443209/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443214/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443216/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUA INGLESA – NIVEL TERCIARIO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756848/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43346/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863135/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136108/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUA INGLESA – NIVEL TERCIARIO", con Personería Jurídica Nº 18-DPIGPJ-94, para el financiamiento del proyecto social "Compra de notebook y disco externo para uso del instituto", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Instituto Superior de Lengua Inglesa – Nivel Terciario ". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4792-MG-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4210666/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451253/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica Nº 60-DPIGPJ-82, en act. ACTPAS 1451257/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de cortina de enrollar motorizada con botonera reforzadas y colocación";

Que en acts. ACTPAS 1451255/25, 1451254/25 y 1451251/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1451256/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1451258/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10764573/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43392/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864874/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136357/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica Nº 60-DPIGPJ-82, para el financiamiento del proyecto social "Compra de cortina de enrollar motorizada con botonera reforzadas y colocación", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club de los Abuelos de Villa Mercedes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4793-MG-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3311177/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1429987/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACION UNIVERSIDAD AXIOMA", con Personería Jurídica Nº 849-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1429991/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de máquina de braille";
Que en acts. ACTPAS 1429989/25, 1429985/25 y en DOCEXT 957591/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1429990/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. PREV 10736270/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 43357/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 863185/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 136201/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACION UNIVERSIDAD AXIOMA", con Personería Jurídica Nº 849-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Compra de máquina de braille", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Universidad Axioma". -
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4794-MG-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4151291/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1446230/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA", con Personería Jurídica Nº 47-DPIGPJ-83, en act. ACTPAS 1446234/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mejoras edilicias para el instituto";
Que en acts. ACTPAS 1446232/25, 1446231/25 y 1446228/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1446233/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. PREV 10761920/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 43371/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 864366/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 136326/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "INSTITUTO INFANTIL SANTA CATALINA", con Personería Jurídica Nº 47-DPIGPJ-83, para el financiamiento del proyecto social "Mejoras edilicias para el instituto", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Instituto Infantil Santa Catalina". -
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4795-MG-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4210840/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451433/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA MINCE PEWMA", con Personería Jurídica Nº 00393-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1451440/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de juego de proyector – pantalla y microondas";
Que en acts. ACTPAS 1451437/25, 1451435/25 y 1451430/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1451439/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1451442/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL

Y PRIMARIA MINCE PEWMA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10764587/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43396/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864921/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136364/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA MINCE PEWMA", con Personería Jurídica Nº 00393-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Compra de juego de proyector – pantalla y microondas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01		5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Instituto de Educación Inicial y Primaria Mince Pewma". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4796-MG-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 4160058/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1429987/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ASISTENCIAL Nº 36 GDOR CARLOS ALRIC", con Personería Jurídica Nº 416-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1446382/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de bandejas enlozadas de cocina, 3 bibliotecas y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1446380/25, 1446379/25 y 1446376/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1446381/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10761933/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43374/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864351/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136385/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ASISTENCIAL Nº 36 GDOR CARLOS ALRIC", con Personería Jurídica Nº 416-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Compra de bandejas enlozadas de cocina, 3 bibliotecas y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01		5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora de la Escuela Asistencial Nº 36 Gdor. Carlos Alric". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 4798-ME-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6110181/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 5431/24 obra Decreto Nº 5431-ME-2024 por el cual se homologa el Acuerdo Específico de Colaboración, entre la Universidad Nacional de Villa Mercedes, por una parte, representada por el señor Rector Dr. MARCELO DAVID SOSA D.N.I. Nº 23.390.651, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, obrante en act. DOCEXT 3213172/24, celebrado en el marco del Convenio de Colaboración homologado por Decreto Nº 3487-ME-2024;

Que por Decreto Nº 11641-ME-2024 (act. DEC 11641/24) se homologó la Adenda al Acuerdo Específico de Colaboración de referencia;

Que en act. DOCEXT 3455661/25 obra Adenda Nº 2 al Acuerdo Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Villa Mercedes y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, modificando la cláusula quinta del mismo;

Que en act. PTPREC 56936/25 obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act INFORM 406660/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 857993/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 858789/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda mencionada, y disponga la modificación presupuestaria propuesta, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. e) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 134189/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las

excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. e) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, Art. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2023, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar la Adenda Nº 2 al Acuerdo Específico de Colaboración, entre la Universidad Nacional de Villa Mercedes, por una parte, representada por el señor Rector Dr. MARCELO DAVID SOSA D.N.I. Nº 23.390.651, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, homologado por Decreto Nº 5431-ME-2024, obrante en act. DOCEXT 3455661/25.-

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios

7- Otros Ingresos

17- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios $ 60.000.000,00

Art. 4º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	17	26	1-01	3	$ 60.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	17	26	1-01	3	$ 60.000.000,00

Art. 6º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en los Arts. 54 y 55 cc y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notificar a la Universidad Nacional de Villa Mercedes.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección Proyectos Interministeriales e Interinstitucionales, dependiente de la Dirección Comunidad Educativa y Subdirección de Articulación Universitaria, dependiente de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente del Ministerio de Educación.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4799-ME-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10250975/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente del Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto Nº 3795-ME-2021 (act. DOCEXT 3341662/24), para la Educación Secundaria de Adultos, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que por Decreto Nº 1036-ME-2023 (act. DOCEXT 3341662/24), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo;

Que en act. DOCEXT 3341662/24 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3436056/25, obra RESOLUCION RECTIFICADA Nº 64-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del mencionado establecimiento educativo;

Que en act. INFSUM 176634/24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes de referencia no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1422023/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente al personal docente del Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

RAFAEL ALBERTO COLL, D.N.I. Nº 26.483.786, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Sistema Informático, en 3er. año 3ra. división, según Decreto Nº 6155-ME-2019.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CUATRO (4) cátedra interinas de Sistema Informático, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

JOSÉ EMANUEL MUÑOZ AMIEVA, D.N.I. Nº 31.716.912, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de disponibilidad en (1 hs. en 2do año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división y 1 hs. en 4to. año 1ra. división) según Decreto Nº 5002-ME-2015.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 2da. división Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4800-ME-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11210546/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente SANDRA MONICA ZANON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3440119/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente SANDRA MONICA ZANON, D.N.I. Nº 20.688.035, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial de la Escuela Nº 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", según Decreto Nº 7977-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 8 "Maestras Mercedinas", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por jubilación de la docente titular DORA CECILIA MUÑOZ, según Decreto Nº 1540-MHIP-2025, (act. DOCEXT 3440129/25);

Que en acts. DOCEXT 3464467/24 y 3440223/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de titularización Nº 7977-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 177242/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3440124/25 y 3440126/25, obra Acta Nº 02-2025 y Resolución Nº 02-JCD-25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1440358/2 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA MONICA ZANON, D.N.I. Nº 20.688.035 de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, de la Escuela Nº 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", según Decreto Nº 7977-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 8 "Maestras Mercedinas", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por jubilación de la docente titular DORA CECILIA MUÑOZ, según Decreto Nº 1540-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y

por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4801-ME-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10230406/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3352309/24, la dirección de la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero" de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, solicita la creación de UNA (1) división de 1er. año, especialidad Construcciones Edilicias, de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, por aumento de matrícula;

Que en act. DOCEXT 3378570/24, obra Decreto Nº 1950-ME-2013, por el cual se crea y establece la Planta Orgánica Funcional en función de la estructura curricular correspondiente, del establecimiento de referencia;

Que en act. PASEDU 3422465/25 la Subdirección Educación Técnico Profesional, considera oportuno y necesario hacer lugar a lo solicitado por el establecimiento de referencia y en act. PASEDU 3414873/25, la Dirección Educación Obligatoria, avala la citada creación;

Que en act. INFORM 403596/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 403642/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 846564/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 403642/25;

Que en act. PASEDU 3426860/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir del presente ciclo lectivo, UNA (1) división de 1er. año, especialidad Construcciones Edilicias, de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero" de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero" de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

UNA (1) división de 1er. año de treinta y un (31) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto Nº 1950-ME-2013.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnico Profesional y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4802-ME-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-1280111/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405333/25 y 1440232/25, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones de la docente MARISABEL SONIA POLICINO, D.N.I. Nº 21.382.743, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. DOCEXT 3423329/25 obra documentación de la docente MARISABEL SONIA POLICINO, D.N.I. Nº 21.382.743;

Que en act. INFSUM 177029/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1429532/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente MARISABEL SONIA POLICINO, D.N.I. Nº 21.382.743, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 4to. año 1ra. división y 3 horas en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 5to. año 3ra. división y 3 horas en 5to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 6to. año 3ra. división y 3 horas en 6to. año 4ta. división), Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 5911-ME-2020, del Colegio Nº11 "Benito Juárez", UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación física, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela Nº 371 "Juan Bautista Alberdi", según Decreto Nº 4729-MC-2004 y UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", según Decreto Nº 3047- MHP-2009, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 4803-ME-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9190643/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELIANA NOEMÍ REBER, D.N.I. Nº 29.724.962, y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en acts. DOCEXT 3306226/24, 3457524/25 obra copia de Decreto de designación Nº 5873-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3349923/24;

Que en act. INFSUM 176441/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3362329/24 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3362330/24 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELIANA NOEMÍ REBER, D.N.I. Nº 29.724.962, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación en Ciencias Sociales Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4804-ME-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9260902/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA NATALIA AMAYA, D.N.I. Nº 24.033.063, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3313888/24, obra copia de Decreto de designación Nº 2626-MHyOP-2015, Decretos de reubicación Nros. 8445-MHyOP-2014, 9809-ME-2023 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3451264/25;

Que en act. INFSUM 177121/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3451404/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3451680/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente ANDREA NATALIA AMAYA, D.N.I. Nº 24.033.063, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología (2hs. 4to. año 1ra. división, 2hs. en 4to. año 2da. división y 2hs. en 4to. año 3ra. división) Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4805-ME-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3040009/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente MARIA CAROLINA ROCHA MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3335343/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente MARIA CAROLINA ROCHA MORENO, D.N.I. Nº 28.491.524, de TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 6to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad Potrero de los Funes, según Decreto Nº 8264-ME-2021, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 1ra. división, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemant", de la ciudad de Juana Koslay, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación de la docente titular MARCELA OTILIA TEAR, según Decreto Nº 1417-MHIP-2025, (act. DOCEXT 3439630/25);

Que en act. DOCEXT 3435343/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización Nº 8264-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 177226/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3446146/25 y 3440486/25, obra Acta Nº 1-JCD-NS-SL-2025 y Resolución Nº 55-JCD-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI – sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1437475/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Hacer lugar a traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente MARIA CAROLINA ROCHA MORENO, D.N.I. Nº 28.491.524, de TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 6to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad Potrero de los Funes, según Decreto Nº 8264-ME-2021, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 1ra. división, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemant", de la ciudad de Juana Koslay, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación de la docente titular MARCELA OTILIA TEAR, según Decreto Nº 1417-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8418-ME-2025.-
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3210657/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el Art. 17 establece que la Educación Superior es uno de los cuatro niveles que conforman la estructura del Sistema Educativo Nacional;

Que el Art. 72 contempla que la formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa, desagregadas luego en las Resoluciones del

Consejo Federal de Educación CFE N° 30/07 y N° 140/11, orientadas a fortalecer el propósito específico de la formación docente;

Que la investigación educativa es una de las funciones del Nivel de Educación Superior que ha ido constituyéndose en un espacio valioso para responder al propósito de producir saberes pedagógicos. La especificidad de estos saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente permiten visibilizar y comprender los desafíos y las complejidades que atañen a las tareas de esta profesión;

Que, en consecuencia, se hace necesario sistematizar la función de investigación en el sistema formador y enmarcar normativamente las propuestas de investigación educativa que las distintas instituciones, de gestión pública, presenten ante la Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente;

Que en act. NOTAMP 854300/25 la Subdirección de Capacitación Docente y Formación Profesional solicita autorización para llevar a cabo la 1° Convocatoria de Investigación Educativa 2025, dirigida a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, cuyos lineamientos generales obran en act. DOCEXT 3442445/25, implicando el financiamiento de cuatro (4) proyectos de investigación educativa;

Que en act. NOTAMP 854305/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente presta conformidad a lo solicitado;

Que en act. PREV 10743602/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal, en act. PREVFT 10743604/25 comprobante de imputación de ejercicio futuro,en act. PTPGAS 56983/25 planilla de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10768248/25 reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 408210/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 865306/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act NOTAMP 866505/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y apruebe la 1° Convocatoria de Investigación Educativa 2025, disponiendo del pago a los agentes y no agentes de la Administración Pública Provincial. En cuanto a los primeros se trata de una suma extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, del adicional "Investigación Educativa 2025", encuadrando el presente caso en el Art. N° 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 138022/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. N° 24 incs. f) y g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	25	1-01	1	$8.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	25	01	1-01	2	$742.520,00
1	14	16	25	01	1-01	3	$7.257.480,00

Art. 3°.- Aprobar la 1° Convocatoria de Investigación Educativa 2025, dirigida a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, cuyo marco referencial de lineamientos prioritarios se encuentra en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Disponer el llamado a 1° Convocatoria de Investigación Educativa 2025, en el marco de la Resolución N° 002-DESyCD-2025.-

Art. 5°.- Establecer que la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente dictará los actos administrativos complementarios que se consideren necesarios para la instrumentación y ejecución de la misma.-

Art. 6°.- Determinar que el cronograma de la convocatoria de referencia será establecido por la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y será publicado en la página Web del Ministerio de Educación.-

Art. 7°.- Disponer que los resultados de la 1° Convocatoria de Investigación Educativa 2025, dirigida a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, serán determinados mediante Resolución del Ministerio de Educación, la cual detallará la nómina de equipos de investigación ganadores y autorizará los pagos correspondientes.-

Art. 8°.- Establecer que el pago del financiamiento de los cuatro (4) proyectos de investigación ganadores será distribuido en dos partes: primer pago, equivalente al 50% del monto total, al aprobar el proyecto de investigación educativa y el segundo pago, el 50% restante, al presentar y aprobar el informe final de la investigación. En cuanto a la distribución se hará efectiva entre el total de los integrantes del equipo de investigación, de la siguiente manera: director y/o codirector 45%, docentes 35% y estudiantes 20%.-

Art. 9°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	16	25	1-01	5	1	3	$2.000.000,00
1	14	16	25	1-01	1			$8.000.000,00

Art. 10.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00).-

Art. 11.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 12.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Articulación Universitaria, Subdirección de Capacitación Docente y Formación Profesional, y, por su intermedio, a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal.-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

1° Convocatoria de Investigación Educativa 2025

1. Introducción

El Ministerio Educación a través de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente consolida su compromiso con la función de investigación en el nivel superior y en los Institutos Formación Docente promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación a través de una convocatoria jurisdiccional.

Esta convocatoria se enmarca en la Res N° 002-DESyCD-2025, cuya finalidad es impulsar la función de investigación en la formación docente y la producción de conocimiento del análisis de las prácticas pedagógicas. Estos saberes son valiosos insumos para diseñar e implementar estrategias de mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que tienen lugar en los niveles obligatorios y a su vez retroalimentar la formación docente inicial y continua.

La propuesta se vincula con los lineamientos de gestión del Ministerio de Educación de la provincia de San Luis:

- Fortalecer la formación docente inicial y continua.
- Promover acciones en los establecimientos educativos de identificación y evaluación temprana, para la elaboración e implementación de proyectos de innovación.
- Mejorar la calidad de los aprendizajes en áreas fundamentales de lengua y matemática.
- Fortalecer los procesos de escolarización, el seguimiento y orientación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Promover el desarrollo de estadísticas educativas que faciliten el conocimiento y la evaluación del estado de situación de la educación sanluiseña.
- Fortalecer las políticas educativas de las distintas modalidades.

En ese marco, la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente convoca a equipos de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la provincia a presentar proyectos de investigación.

2. Objetivos de la convocatoria

- Fortalecer la función de investigación en el sistema formador.
- Fomentar la producción de conocimiento científico sobre educación en el nivel superior.
- Promover el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la identificación de problemas y desafíos de los niveles obligatorios del sistema educativo.
- Fortalecer la conformación de equipos de docentes y estudiantes de los Institutos de Educación Superior para la construcción colectiva de conocimiento.
- Fomentar la articulación entre las prácticas educativas y las de investigación.

3. Destinatarios

Equipos de investigación institucionales e interinstitucionales de formación docente de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la provincia.

No podrán postularse a esta convocatoria, ni en calidad de director ni de participante:

- Integrantes de equipos técnicos de la Dirección de Educación Superior y/o equivalentes de los organismos de conducción educativa de los Institutos de Educación Superior.

4. Duración

Los proyectos de investigación tendrán una duración de hasta doce (12) meses.

5. Tipo de proyectos y conformación de los equipos: Tipos de proyectos: institucionales e interinstitucionales.

- Institucional (I): todos sus integrantes deberán formar parte del mismo Instituto de Educación Superior. Los equipos estarán conformados por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) integrantes:

• 1 director/a
• Al menos 2 docentes/investigadores
• Al menos 2 estudiantes

- Interinstitucional (II): participan dos Institutos de Educación Superior de la jurisdicción. Los Institutos de Educación Superior al que pertenezca el/la director/a del proyecto es la institución cabecera, la otra institución es la asociada.

Los equipos estarán conformados por un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) miembros:

• 1 director/a (docente del instituto cabecera)
• 1 co-director/a (docente del instituto asociado)
• al menos 1 docente/investigador de instituto cabecera
• al menos 1 docente/investigador de Instituto asociado
• al menos 2 estudiantes de cualquiera de las instituciones

Requisitos a cumplir por los perfiles que integren los equipos:

Director/a

- Ser profesor/a de carreras de formación docente (responsable) de los Institutos de Educación Superior en el que/en los que se localiza el proyecto.

- Tener una antigüedad en la institución no menor a un año al 1° de mayo de 2025.

- Desempeñar sus funciones desde el inicio hasta la finalización del proyecto. En caso de que renuncie a la dirección del proyecto o pérdida la pertenencia al Instituto de Educación Superior sede, la investigación será dada de baja sin excepción.

Docente investigador/a - Co-director/a

- Docentes del/de los Institutos de Educación Superior participantes del proyecto, cuya situación de revista sea responsable, auxiliar, suplente o equivalente, y que tenga previsto continuar en la institución hasta la finalización del proyecto en el 2026.

Estudiantes

- Estudiantes de los Institutos de Educación Superior (cabecera o asociado) que tengan aprobado, al menos, el 40 % de las materias al momento de la presentación del proyecto y no tener previsto el egreso antes de junio de 2026.

Las/os integrantes de los equipos, cualquiera sea su rol, podrán participar solo en un proyecto de investigación.

Otros perfiles que pueden participar pero que no integran los equipos pueden ser:

- Especialistas

El equipo puede recurrir a la consulta eventual de hasta dos especialistas metodológicos o expertos/as en la temática a investigar, que pueden pertenecer o no a un Instituto de Educación Superior. Los/as especialistas pueden ser consultados/as en el transcurso del proyecto dependiendo de las necesidades. Podrán recibir honorarios que se financiarán con parte del monto correspondiente a los gastos corrientes.

- Docente Colaborador de escuela asociada

Podrán participar en calidad colaboradores las/los docentes de escuelas asociadas. Recibirán constancia de participación en el proyecto.

Responsabilidades del director/a del proyecto:

- Asistir a las distintas instancias de trabajo que la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente realice.

- Gestionar el aval institucional por parte del/ de la director/a, o rector/a del Instituto de Educación Superior al que pertenece.

- Contribuir a la formación en investigación de los demás integrantes del equipo, especialmente de las/ los estudiantes que lo conformen.

- Informar sobre cualquier cambio en la conformación de los equipos.

- Presentar el informe de avance y el informe final de investigación, de acuerdo con las instrucciones que brindará oportunamente el Área de investigación de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente junto con las fechas y plazos para cumplimentar este requisito.

6. Áreas temáticas

La convocatoria 2025 a proyectos de investigación está orientada especialmente al desarrollo de investigaciones que promuevan la construcción de conocimiento sobre los desafíos que enfrentan los niveles educativos obligatorios para garantizar el derecho a la educación y que redunden en saberes que puedan ser recuperados por los Institutos de Educación Superior para fortalecer la formación inicial y continua, la investigación y el apoyo pedagógico a escuelas. Se orienta a potenciar la articulación entre las prácticas de investigación y la mejora de las prácticas educativas, así como generar nuevos dispositivos de indagación e intervención que potencien las prácticas existentes y posibiliten su mejoramiento.

Las áreas temáticas son las siguientes:

A. Impliquen un aporte significativo a los ejes del Ministerios Educación: Universalización de la sala 3; Plan de Alfabetización integral y matemática; Articulación del Nivel Secundario y la vida universitaria y laboral.

B. Las trayectorias de los estudiantes: Investigaciones que centren la mirada en los obstáculos, y las estrategias para el fortalecimiento de las trayectorias formativas de las y los estudiantes de todos los niveles y/o modalidades educativas. Pueden analizarse estrategias para la inclusión educativa considerando la responsabilidad institucional en el desarrollo de las distintas instancias formativas: ingreso, recorridos posibles, finalización (promoción, egreso).

C. Educación Especial e Inclusiva: el currículum, diversificación de las propuestas educativas, Diseño Universal del Aprendizaje DUA, planificación multinivel, entre otras; modelos sociales de la Educación Inclusiva y su transversalidad en el Sistema Educativo; trayectorias reales y teóricas; las estructuras organizativas de los centros, escuelas y aulas; el uso de las TIC en una escuela inclusiva; la formación de los profesionales que orientaciones prácticas reales de las integraciones de los estudiantes; la importancia de reflexionar sobre la evaluación en educación inclusiva.

D. Tecnologías de la información y comunicación: la incorporación de las TIC, TAC y IA en el Sistema Educativo; el trabajo reflexivo, colaborativo e interdisciplinario en el proceso de enseñanza y aprendizaje en los distintos niveles (inicial, primario, secundario, superior y universitario); el uso pedagógico de las redes sociales, la inteligencia artificial (IA) y la inclusión en el aula de Chat GPT.

E. Las instituciones y las condiciones de participación y convivencia: Convivencia escolar. Clima escolar. Estrategias de democratización institucional. Desarrollo de proyectos institucionales e interinstitucionales y la participación de los distintos actores. Centros de estudiantes.

Se ponderará positivamente el desarrollo de proyectos de investigación que:

- Aborden la indagación de experiencias derivadas de la implementación de proyectos de apoyo pedagógico a escuelas (APE) y/o, de formación docente continua (capacitaciones en el aula y su traducción a la práctica efectiva) y demás dispositivos de políticas educativas nacionales o provinciales enmarcadas en el derecho a la educación, la obligatoriedad escolar y la calidad de la educación;

- Adopten enfoques de investigación que incluyan la colaboración con docentes de los niveles obligatorios, como por ejemplo enfoques de investigación - acción, investigación basada en diseño, etc.

7. Financiamiento

La convocatoria cuenta con el financiamiento a 4 (cuatro) proyectos de investigación educativa, de un monto asignado de $5.000.000 (cinco millones) por proyecto.

Cada proyecto definirá la distribución del presupuesto en dos rubros: Becas y Gastos Corrientes.

El pago se realizará distribuido en dos partes: 1° pago equivalente al 50% del monto total al aprobar el proyecto de investigación educativa y el 2° pago el 50% restante al presentar y aprobar el informe final de la investigación.

8. Cronograma de la convocatoria

Será establecido por la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y será publicado en la página web del Ministerio de Educación.

9. Publicación de las producciones

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, se reserva el derecho de imprimir, distribuir, reproducir, traducir, publicar, adaptar y difundir, sin limitación de territorio y cantidad, y por cualquier medio y formato, los proyectos e informes finales de los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

Asimismo, el Instituto de Formación Docente sede del proyecto, los miembros del equipo de investigación y la Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente podrán difundir el informe final elaborado y/o versiones modificadas del mismo con la condición de hacer explícita mención de la fuente de financiamiento: 1° Convocatoria 2025 de Proyectos de Investigación Educativa de los Institutos de Formación Docente del Ministerio Educación de la provincia de San Luis.

10. Vías de consulta y comunicación

Dentro del marco de estas bases, las autoridades de la Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente, en tanto responsables de las instituciones de formación docente, tienen atribuciones para orientar, delimitar, supervisar, solicitar informes y toda otra acción tendiente a garantizar los lineamientos de política del sistema formador provincial.

Al participar en esta convocatoria las/los postulantes conocen y aceptan en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. Cualquier instancia no prevista en las Bases y Condiciones será resuelta por el Área de Investigación de la Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente, y las/los participantes acatarán las decisiones tomadas.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO Nº 4806-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2210531/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1442766/25, obra Convenio de Pasantías Educativas, suscripto el 25 de marzo de 2025, entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales representada por la Decana, Mgtr. ROXANNA BETTINA CAMILETTI, D.N.I. Nº 17.352.996;

Que el Convenio mencionado ut supra, es complementario del Convenio firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y el Gobierno de la provincia de San Luis, cuya copia obra ADJCOM 91412/25;

Que el Convenio de Pasantías Educativas tiene por finalidad la implementación pasantías, con el objeto de complementar la especialidad teórica con la práctica y de esa forma adquirir habilidades en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con tecnología actualizada;

Que los pasantes percibirán una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estimulo, la cual se calculará sobre el salario mínimo, vital y móvil en forma proporcional a la carga horario de la pasantía;

Que en la clausula decima, undécima y duodécima estipulan las condiciones para acceder al programa de pasantías;

Que la vigencia del Convenio de Pasantías Educativas tendrá una duración de tres (3) años;

Que en act. ADJCOM 91467/25, obra modelo de Acuerdo Individual de Pasantias;

Que en act. PREV 10696582/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1412677/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 848695/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 131561/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Homologar Convenio de Pasantías Educativas, suscripto el 25 de marzo de 2025, entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales representada por la Decana, Mgtr. ROXANNA BETTINA CAMILETTI, D.N.I. Nº 17.352.996, obrante en act. ACTPAS 1442766/25.-

Art.2º.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantías, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º.-Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir Acuerdo Individual de Pasantías, aprobado en el Artículo precedente, y homologar los mismos mediante Resolución Ministerial.-

Art.4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	10	17	1-01	5	1	4	14.565.666,67

Art.5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Dentro del CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS suscripto en la ciudad de San Luis, el día 25 de Marzo de 2024, y el Convenio Específico de Pasantías suscripto el ... de.....de.....2025, entre el señor. Ministro de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez, D.N.I. 25.144.115 y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales representada por su Decana Mgtr. Roxanna Bettina Camiletti D.N.I. Nº 17.352.996; se conviene el siguiente Acuerdo Individual de Pasantía que regla las relaciones entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con dirección en Edificio Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista de las Serranías Puntanas km 784 — Edificio Norte -Conservador — Bloque I — Piso 2, en adelante "LA INSTITUCION", y ....., D.N.I. Nº ....., estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de Universidad Nacional de San Luis , con libreta universitaria Nº....., domiciliado en ..... en adelante "EL PASANTE".-

I-OBJETIVO DE LA PASANTÍA:

La pasantía de formación tendrá por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. El tema a desarrollar estará vinculado a las actividades y tareas que se desarrollan en ..... dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

ll-OBLIGACIONES DEL PASANTE:

De acuerdo al tema de la pasantía, las actividades del pasante comprenderán las vinculadas a las actividades y tareas que se desarrollan en ....., dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

III- DURACIÓN DE LA PASANTÍA:

La pasantía tendrá una duración mínima de dos (2) meses y máxima de doce (12) meses, pudiendo renovarse por hasta seis (6) meses adicionales, con una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas. Transcurrido dicho lapso la vinculación queda sin efecto de pleno derecho. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este Acuerdo de pasantía con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte y previa notificación, vía denuncia escrita, a aquella con una antelación no inferior a 15 días de la fecha de efectos de la desvinculación. El Pasante recibirá durante el término que dure la pasantía una asignación estimulo equivalente a la suma que resulte de considerar el salario mínimo vital y móvil en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía, a la fecha de la suscripción del presente acuerdo. La misma se abonará del 1 al 10 de cada mes mediante transferencia al CBU Nº:....., correspondiente a cuenta de titularidad del pasante, abierta por el Gobierno de la Provincia de San Luis en el Banco Nación Argentina.-

IV- EVALUACIÓN DEL PASANTE:

El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del Pasante y su evaluación estarán por parte de la Institución bajo la responsabilidad de ....., en calidad de Tutor. Así mismo la Universidad realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía a través de un Tutor designado por la Secretaría Académica. Al término de la pasantía se elaborará un informe de evaluación que se anexará al legajo del estudiante.-

V- COBERTURA DEL PASANTE:

El Gobierno Provincial contratará a su exclusivo cargo un seguro que resguarde la actividad del Pasante, en marco a lo dispuesto en el art. 6 inc. h) de la Ley 26.427.-

VI-LUGAR DE REALIZACIÓN:

La pasantía tendrá lugar en ....,sito en ..... debiendo cumplir el siguiente horario: .....-

VII-DIAS DE EXAMEN:

El Pasante contará con días por examen. En el caso de examen parcial, el día del mismo; si se tratase de un examen final, el día del mismo y día hábil anterior. En cualquier caso, el Pasante deberá informar a LA INSTITUCION con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por las autoridades de la Facultad.-

VIII-RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

El pasante se compromete a:

-Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA INSTITUCION en la cual desarrolla su pasantía.

-A cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la pasantía.

-A considerar como información confidencial toda la que reciba o llega a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, proceder, fórmulas, métodos, etc. A las que tenga acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente acuerdo y hasta el término de un año. Será catalogada como confidencial toda información que expresamente y por escrito le sea rotulada como tal por LA INSTITUCION.

-A realizar un informe sobre el desarrollo de su pasantía. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo serán causal de suspensión y conclusión de la pasantía, independientemente de las sanciones disciplinarias que la Universidad internamente le aplique.-

IX-INFORME FINAL

El Pasante se compromete a entregar un informe final de su pasantía a su inmediato superior LA INSTITUCION y a la Universidad. Dicho informe será evaluado por la Universidad y se incorporará al legajo del estudiante.-

Leída y ratificada, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor, en la Ciudad de San Luis a los..... día del mes de .....de.....-

DECRETO Nº 4807-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2261131/25, por el cual tramita la designación de la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ALAN DAVID FRANCIA, D.N.I. Nº 30.180.451, según Decreto Nº 3097-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, D.N.I. Nº 38.593.259, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3425766/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, D.N.I. Nº 38.593.259, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4808-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3120389/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA LIZANA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo de la docente interina MARIA ELISA GARCIA, ordenado por Resolución Nº 99-ME-2024, se torna necesario designar a la docente JULIETA LIZANA, D.N.I. Nº 33.889.689, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división , Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3433243/25 y NOTAMP 857771/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de marzo de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo de la docente interina MARIA ELISA GARCIA, a la docente JULIETA LIZANA, D.N.I. Nº 33.889.689, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4809-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3131347/25, por el cual tramita la designación de la docente DIANA ROSA BENZO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martin, departamento Libertador General San Martin, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina KARINA ANDREA VANUCCI, D.N.I. Nº 25.445.227, según Decreto Nº 5011-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente DIANA ROSA BENZO, D.N.I. Nº 27.205.160, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua Extranjera Ingles, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3434975/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente DIANA ROSA BENZO, D.N.I. Nº 27.205.160, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua Extranjera Ingles, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 18 "Cesar

Rosales", de la ciudad de San Martin, departamento Libertador General San Martin.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4810-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130835/25, por el cual tramita la designación del docente JESUS DARIO SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JOSE OSCAR VEGA, D.N.I. Nº 16.772.761, según Decreto Nº 1112-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JESUS DARIO SUAREZ, D.N.I. Nº 33.757.565, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3434689/25, 3452158/25 y 1324834/25 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2025, al docente JESUS DARIO SUAREZ, D.N.I. Nº 33.757.565, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4811-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130205/25, por el cual tramita la designación de la docente RITA MARISOL JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, SILVIA FLORENCIA MURACT, según Decreto Nº 4109-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, RITA MARISOL JOFRE, D.N.I. Nº 32.012.444, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3434069/25 y ACTPAS 1433306/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución Nº 10-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente RITA MARISOL JOFRE, D.N.I. Nº 32.012.444, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4812-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140549/25, por el cual tramita la designación de la docente BETIANA AKEMI VALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0098-SRHD-2025, de la docente titular BARBARA EDITH RUARTE, se torna necesario designar a la docente BETIANA AKEMI VALDEZ D.N.I. Nº 36.415.049, en TRES (03) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3435590/25, 1322550/25 y 1326054/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de marzo de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2025, a la docente BETIANA AKEMI VALDEZ D.N.I. Nº 36.415.049, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4813-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180982/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VICTORIA GARCIA BASALO, según Decreto Nº 12010-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, D.N.I. Nº 31.045.317, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3438044/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de marzo de 2025 y hasta el 07 de noviembre de 2026, en reemplazo de la docente titular MARIA VICTORIA GARCIA BASALO, a la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, D.N.I. Nº 31.045.317, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4814-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4080805/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa Nº 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Vicente Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 488-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 35.316.258, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Danzas Folclóricas, en 6to. año, única división, con Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3454139/25 y ACTPAS 1440153/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 4 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, 4 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 35.316.258, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Danzas Folclóricas, en 6to. año, única división, con Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa Nº 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Vicente Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4815-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3200861/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA MARIANA ENCINA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, NORMA DORA GATICA, según Decreto Nº 144-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANDREA MARIANA ENCINA, D.N.I. Nº 36.449.655, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3440470/25 y ACTPAS 1425448/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente ANDREA MARIANA ENCINA, D.N.I. Nº 36.449.655, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles. -
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4816-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3201204/25, por el cual tramita la designación de la docente SABRINA MARCELA GIULIANI, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, PATRICIA ELIZABETH LUCERO según Resolución Nº 485-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SABRINA MARCELA GIULIANI, D.N.I. Nº 33.089.759, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;
Que en act. DOCEXT 3440916/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, PATRICIA ELIZABETH LUCERO, a la docente SABRINA MARCELA GIULIANI, D.N.I. Nº 33.089.759, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4817-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3210017/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN CARDENAS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de creación, según Decreto Nº 6301-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA BELEN CARDENAS, D.N.I. Nº 38.299.674, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3441005/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA BELEN CARDENAS, D.N.I. Nº 38.299.674, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4818-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210344/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANDREA FERNANDEZ TODISCO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. Nº 29.419.321, según Decreto Nº 3835-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA ANDREA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. Nº 27.376.333, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3441363/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2025, a la docente MARIA ANDREA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. Nº 27.376.333, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4819-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3271183/25, por el cual tramita la designación de la docente TERESITA LEONOR MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0093-DRH-2025, de la docente interina GEMMA ROCO CALLEJAS, se torna necesario designar a la docente TERESITA LEONOR MERCAU D.N.I. Nº 30.663.322, en DOS (02) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional –Perfil Educación Sexual Integral, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3446196/25, 3446349/25 y 1325803/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de marzo de 2025 y hasta el 16 de mayo de 2025, a la docente TERESITA LEONOR MERCAU D.N.I. Nº 30.663.322, en la Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (02) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional –Perfil Educación Sexual Integral, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4820-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4010960/25, por el cual tramita la designación de la docente DALMA GIANINA SEPULVEDA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0081-DRH-2025, de la docente interina MARIA EUGENIA SOSA, se torna necesario designar a la docente DALMA GIANINA SEPULVEDA D.N.I. Nº 34.700.420, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;
Que en acts. DOCEXT 3449697/25 y 1324082/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 31 de marzo de 2025 y hasta el 17 de julio de 2025, a la docente DALMA GIANINA SEPULVEDA D.N.I. Nº 34.700.420, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4821-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4030459/25, por el cual tramita la designación del docente EBER DAMIAN ZUÑIGA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 5720-ME-2019 y Resolución Nº 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente EBER DAMIAN ZUÑIGA, D.N.I. Nº 32.427.171, en DOS (2) horas cátedra de Tango I, Especialidad en Danzas, en 4to. año 1ra. división, en CUATRO (4) horas cátedra de Tango II, Especialidad en Danzas, en 5to. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Tango III, Especialidad en Danzas, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnico;
Que en acts. DOCEXT 3450188/25 y DOCEXT 1326817/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2025, al docente EBER DAMIAN ZUÑIGA, D.N.I. Nº 32.427.171, en DOS (2) horas cátedra de Tango I, Especialidad en Danzas, en 4to. año 1ra. división, en CUATRO (4) horas cátedra de Tango II, Especialidad en Danzas, en 5to. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Tango III, Especialidad en Danzas, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnico, en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4822-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4030680/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA SILVINA CALLEGARO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 5839-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA SILVINA CALLEGARO, D.N.I. Nº 31.542.575, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3450334/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2025, a la docente LAURA SILVINA CALLEGARO, D.N.I. Nº 31.542.575, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4823-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4070638/25, por el cual tramita la designación de la docente YANEL MILENA ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GRACIELA LAURA GIGLIO, según Decreto Nº 1908-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YANEL MILENA ROLDAN, D.N.I. Nº 31.402.061, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3453402/25 y ACTPAS 1433723/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente YANEL MILENA ROLDAN, D.N.I. Nº 31.402.061, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4824-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3181791/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA DEL ROSARIO CELI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente interina, ADRIANA DESIREE PEDRO según Resolución Nº 368-DRRHH-2025, y renuncia por razones particulares del docente suplente, LUIS MIGUEL JESUS GIORDAN GALLEGO, según Decreto Nº 1653-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente IVANA DEL ROSARIO CELI, D.N.I. Nº 32.491.220, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3438669/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, ADRIANA DESIREE PEDRO, a la docente IVANA DEL ROSARIO CELI, D.N.I. Nº 32.491.220, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4825-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4110429/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MIRTA GRACIELA MOLINA, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1326009/25 e INFORM 407828/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MIRTA GRACIELA MOLINA, D.N.I. Nº 17.911.145, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 6358-ME-2022 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 407828/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRTA GRACIELA MOLINA, D.N.I. Nº 17.911.145, en TRES (3) horas cátedra de Biología (2 horas titulares y 1 hora interina en 2do. año 1ra. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Química en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 1er. año 1ra. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoria, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Nº 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4826-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2250881/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3424732/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, D.N.I. Nº 39.994.003, formulario de cese, copia de Decreto de Rectificación Nº 13103-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. DOCEXT 1313071/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de diciembre de 2024;
Que en act. INFSUM 177231/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 20 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, D.N.I. Nº 39.994.003, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4827-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4070123/25, por el cual tramita la renuncia de la docente GLORIA NOEMI SELIS, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1322177/25 e INFORM 407423/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GLORIA NOEMI SELIS, D.N.I. Nº 26.134.413, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 7319-MHP-2017, 6858-MHP-2017, 6937-MHP-2017 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 407421/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLORIA NOEMI SELIS, D.N.I. Nº 26.134.413 en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente, UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica y UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Especial, en la Escuela de Educación Especial Nº 9 "A.P.A.D.I.S", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4828-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3260542/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA DE LOS ANGELES GAMALERIO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1316115/25 y ACTPAS 1429491/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA DE LOS ANGELES GAMALERIO, D.N.I. Nº 18.464.676, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 247-MC-2003 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1429492/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA DE LOS ANGELES GAMALERIO, D.N.I. Nº 18.464.676, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4829-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180626/25 y acumulado EXD-0000-3180690/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente DAIANA MELANI SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3437761/25 y DOCEXT 1314225/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. Nº 35.335.802, formulario de cese, copia de los Decretos de designación Nros. 3205-MHIP-2024, 3005-MHIP-2024, 5874-MHIP-2024 y 6271-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 4255-ME-2022, 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. Nº 35.335.802, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, en 4to. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable II, en 5to. año 1ra. división, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división todas con Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria y en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 1ra. división, ambos con Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3437705/25, DOCEXT 1314225/25 (Adjuntos) y DOCEXT 1316129/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 24 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. Nº 35.335.802, en SEIS (6) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Aceptar, a partir del 24 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. Nº 35.335.802, en SIETE (7) horas cátedra de Contabilidad, 4 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. 5to. año 2da. división y en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 6to. año 1ra. división, ambos Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 4º.-Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. Nº 35.335.802, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, en 4to. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable II, en 5to. año 1ra. división, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división todas con Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria y en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 1ra. división, ambos con Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4830-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190740/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JULIO HERNAN GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3420679/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JULIO HERNAN GATICA, D.N.I. Nº 26.790.974, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 6169-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1417493/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177187/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino JULIO HERNAN GATICA, D.N.I. Nº 26.790.974, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4831-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4140449/25, por el cual se tramita la renuncia del docente MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1326898/25 e INFORM 407834/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, D.N.I. Nº 16.772.755, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 5348-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;
Que en act. INFORM 407835/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, D.N.I. Nº 16.772.755, en DOCE (12) cátedra titulares de Termodinámica (4 hs. en 5to. año 3ra. división, 4 hs. en 5to. año 4ta. división y 4hs. en 5to. año 5ta. división), Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, OCHO (8) horas cátedra titulares de Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Proceso en 6to. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Proyecto y Diseño Electromecánico en 7mo. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4832-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4140656/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SONIA ESTER VRANKEN, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1327033/25 y ACTPAS 1445990/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SONIA ESTER VRANKEN, D.N.I. Nº 18.055.794, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 9157-MHyOP-2013 de traslado definitivo, 4432-ME-2019 de renuncia/encargar/licencia y fotocopia D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1445987/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1de mayo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SONIA ESTER VRANKEN, D.N.I. Nº 18.055.794, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Nº 152 "Alas Argentinas", UN (1) cargo por concurso de antecedentes de Directora 2da. categoria, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Nº 445 "Rio Quinto", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4833-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4140232/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ROSA BEATRIZ PAYERO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts DOCEXT 1326749/25 y ACTPAS 1445996/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ROSA BEATRIZ PAYERO, D.N.I. Nº 17.493.026, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 499-CyE-SEAGEyC-1991 de titularización, 11523-ME-2023 de renuncia/designación/licencia y fotocopia D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1445997/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ROSA BEATRIZ PAYERO, D.N.I. Nº 17.493.026, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Primario y UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, en la Escuela Nº 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4834-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2140688/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente DIONISIO BERNABE ARRIETA, D.N.I. Nº 13.721.587; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1296858/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 402868/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 405706/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente DIONISIO BERNABE ARRIETA, D.N.I. Nº 13.721.587 - Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica, a partir del 21 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Dionisio Bernabe Arrieta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4835-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270021/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN VICTOR GIMENEZ OJEDA, D.N.I. Nº 13.290.826; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302813/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403852/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405157/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN VICTOR GIMENEZ OJEDA, D.N.I. Nº 13.290.826 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - del Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Juan Víctor Giménez Ojeda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4836-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270513/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HECTOR RUBEN PEREIRA, D.N.I. Nº 10.304.078; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1303176/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403922/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405202/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HECTOR RUBEN PEREIRA, D.N.I. Nº 10.304.078 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Nº 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez" de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Héctor Rubén Pereira, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4837-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280378/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE EDUARDO BUSTOS, D.N.I. Nº 11.979.726; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1303951/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404005/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404447/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE EDUARDO BUSTOS, D.N.I. Nº 11.979.726 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratado - de la Escuela Nº 395 "Granadero Victoriano Concha" de la localidad de Cerrito Blanco, departamento Junín, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Jorge Eduardo Bustos por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4838-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060391/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ESTHER AIDA GONZALEZ, D.N.I. Nº 14.049.038; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305395/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404204/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404588/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTHER AIDA GONZALEZ, D.N.I. Nº 14.049.038 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - del Centro Educativo Nivel Secundario Nº 4 de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Esther Aida González, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4839-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280162/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente EVA AGUERO, D.N.I. Nº 12.550.393; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1303780/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403983/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404456/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EVA AGUERO, D.N.I. Nº 12.550.393 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Nº 357 "Máximo Camargo" de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 27 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Eva Aguero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4840-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280121/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MAGDALENA ANTONIA LUCERO, D.N.I. Nº 14.542.433; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1303736/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403975/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404436/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MAGDALENA ANTONIA LUCERO, D.N.I. Nº 14.542.433 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Magdalena Antonia Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4841-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140652/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA GRACIELA MUÑOZ, D.N.I. Nº 12.883.482; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296846/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402863/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406131/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 29 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA GRACIELA MUÑOZ, D.N.I. Nº 12.883.482 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Liliana Graciela Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 4842-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270088/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA CRISTINA PAEZ, D.N.I. Nº 13.029.277; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302862/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403859/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405594/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 25 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA CRISTINA PAEZ, D.N.I. Nº 13.029.277 – Auxiliar de Primera Categoría - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Concaran, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Maria Cristina Paez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 4843-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2200584/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN CARLOS ARIAS, D.N.I. Nº 11.600.760; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1299537/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403438/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1428716/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS ARIAS, D.N.I. Nº 11.600.760 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Juan Carlos Arias, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 4844-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060200/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente ALDO DANIEL ZEBALLOS, D.N.I. Nº 13.435.985; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305262/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404175/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405460/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 24 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ALDO DANIEL ZEBALLOS, D.N.I. Nº 13.435.985 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Aldo Daniel Zeballos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 4885-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130408/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA ANDREA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VERONICA ANDREA GONZALEZ, D.N.I. Nº 30.478.267, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Portugués, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3434262/25 y ACTPAS 1433568/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente VERONICA ANDREA GONZALEZ, D.N.I. Nº 30.478.267, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Portugués, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 4846-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140856/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GÓMEZ NANCY LUJÁN, D.N.I. Nº 44.359.032 y MEQUERE FUNES LUCA AGUSTIN, D.N.I. Nº 47.267.113, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444503/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70163/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444502/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756905/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70253/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861952/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135348/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444503/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO-MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444502/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GÓMEZ NANCY LUJÁN, D.N.I. Nº 44.359.032 y MEQUERE FUNES LUCA AGUSTIN, D.N.I. Nº 47.267.113 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.421.356,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.421.356,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4847-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100242/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORNEJO YANNICE MARLENE, D.N.I. Nº 35.767.729 y VIDELA MARIANA NOEMI, D.N.I. Nº 35.316.518, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439285/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69238/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439284/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751057/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69500/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860818/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134872/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439285/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439284/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORNEJO YANNICE MARLENE, D.N.I. Nº 35.767.729 y VIDELA MARIANA NOEMI, D.N.I. Nº 35.316.518 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4848-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESTRADA ISAGUIRRE GASTON MARTIN, D.N.I. Nº 35.086.940 y VALLEJOS ROCIO CELESTE, D.N.I. Nº 37.717.637, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449444/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 71040/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449443/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763557/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71460/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863631/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135894/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449444/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Productos de Marroquineria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449443/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESTRADA ISAGUIRRE GASTON MARTIN, D.N.I. Nº 35.086.940 y VALLEJOS ROCIO CELESTE, D.N.I. Nº 37.717.637 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.499.163,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.163,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4849-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140819/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTRERA JULIA HILDA, D.N.I. Nº 6.243.361 y ANDRADE JOSEFINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 25.649.258, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444276/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 70121/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444275/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756885/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70233/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861930/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135328/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444276/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de San Martin, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444275/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº

28.538.656 por una parte y los señores: CONTRERA JULIA HILDA, D.N.I. Nº 6.243.361 y ANDRADE JOSEFINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 25.649.258 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4850-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4070359/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN ANGELES NAZARENA, D.N.I. Nº 41.221.576 y OLGUIN ANABEL CARINA, D.N.I. Nº 27.369.315, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432943/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68044/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432942/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745046/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68739/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859837/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134323/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432943/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432942/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN ANGELES NAZARENA, D.N.I. Nº 41.221.576 y OLGUIN ANABEL CARINA, D.N.I. Nº 27.369.315 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.200.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.200.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4851-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA VERONICA ANDREA, D.N.I. Nº 26.806.005 y SUAREZ GUEVARA NESTOR MANUEL, D.N.I. Nº 27.932.734, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449423/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71036/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449422/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763555/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71458/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863629/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135892/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449423/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449422/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA VERONICA ANDREA, D.N.I. Nº 26.806.005 y SUAREZ GUEVARA NESTOR MANUEL, D.N.I. Nº 27.932.734 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 59/100 ($ 3.753.308,59).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.753.308,59

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4852-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140770/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA ALBERTO JAVIER, D.N.I. Nº 20.937.160 y MENDOZA DANIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 38.750.788, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443963/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 70064/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443962/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756858/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70206/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861903/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135301/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443963/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443962/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA ALBERTO JAVIER, D.N.I. Nº 20.937.160 y MENDOZA DANIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 38.750.788 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4853-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERIDA SOTO CASTO, D.N.I. Nº 92.179.773 y MERIDA EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.665.019, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450738/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 71289/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450737/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763682/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71573/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863744/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136007/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450738/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronomico, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1450737/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERIDA SOTO CASTO, D.N.I. Nº 92.179.773 y MERIDA EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.665.019 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4854-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140813/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES MAICO GAMALIEL, D.N.I. Nº 44.164.464 y SANTINELLI YANELA DEL LOURDES, D.N.I. Nº 30.377.758, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444239/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 70114/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444238/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756883/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70231/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861928/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135326/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444239/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: venta de fiambre, lácteos y embutidos, en la localidad de Potrerillo, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444238/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES MAICO GAMALIEL, D.N.I. Nº 44.164.464 y SANTINELLI YANELA DEL LOURDES, D.N.I. Nº 30.377.758 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON 23/100 ($ 3.960.605,23).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.960.605,23

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4855-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170227/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA VALENTIN AYRTON URIEL, D.N.I. Nº 46.933.675 y RODRIGUEZ ROCIO AYLÉN, D.N.I. Nº 45.800.665, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449714/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 71094/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449713/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763585/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71485/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863656/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135919/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449714/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449713/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA VALENTIN AYRTON URIEL, D.N.I. Nº 46.933.675 y RODRIGUEZ ROCIO AYLÉN, D.N.I. Nº 45.800.665 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 81/100 ($ 1.196.177,81).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.196.177,81

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4856-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCAMICA KARINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.628.021 y GARRO LAURA KARINA, D.N.I. Nº 21.615.540, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449387/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71030/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449386/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763552/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71455/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863626/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135889/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449387/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449386/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCAMICA KARINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.628.021 y GARRO LAURA KARINA, D.N.I. Nº 21.615.540 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4857-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO FERNANDO FERMIN, D.N.I. Nº 25.166.475 y BUSTOS ROSANA MIRIAM, D.N.I. Nº 26.777.885, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438858/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69158/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438857/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751016/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69461/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860779/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134833/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438858/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica

y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438857/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO FERNANDO FERMIN, D.N.I. Nº 25.166.475 y BUSTOS ROSANA MIRIAM, D.N.I. Nº 26.777.885 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4858-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170334/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ EMILIANO JAVIER, D.N.I. Nº 39.272.779 y MENDOZA ERICA LORENA, D.N.I. Nº 30.687.259, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450840/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71307/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450839/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763691/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71581/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863752/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136015/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450840/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Metalmecánica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450839/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ EMILIANO JAVIER, D.N.I. Nº 39.272.779 y MENDOZA ERICA LORENA, D.N.I. Nº 30.687.259 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4859-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170287/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA JORGELINA MARIA, D.N.I. Nº 27.046.399 y ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA, D.N.I. Nº 94.129.379, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450345/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71213/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450344/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763644/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71539/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863710/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135973/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450345/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450344/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA JORGELINA MARIA, D.N.I. Nº 27.046.399 y ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA, D.N.I. Nº 94.129.379 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4860-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA SANTA GABRIELA, D.N.I. Nº 20.137.676 y LOPEZ MARIO EDUARDO, D.N.I. Nº 17.247.811, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449882/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71125/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449881/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763601/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71500/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863671/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135934/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA SANTA GABRIELA, D.N.I. Nº 20.137.676 y LOPEZ MARIO EDUARDO, D.N.I. Nº 17.247.811 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 1.355.340,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.355.340,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4861-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEGGIO ERICA ELIANA, D.N.I. Nº 30.676.223 y HERRERA NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 12.931.854, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441110/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69626/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441109/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752635/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69898/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861050/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135013/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Admi-

nistrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEGGIO ERICA ELIANA, D.N.I. Nº 30.676.223 y HERRERA NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 12.931.854 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.876.384,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.876.384,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4862-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MADRID EMILIA, D.N.I. Nº 43.470.832 y GATICA AGOSTINA AYLÉN, D.N.I. Nº 38.439.658, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441256/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69652/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441255/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752651/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69911/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861063/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135026/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441256/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Hongos – Fungicultura, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441255/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MADRID EMILIA, D.N.I. Nº 43.470.832 y GATICA AGOSTINA AYLÉN, D.N.I. Nº 38.439.658 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.795.068,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.795.068,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4863-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170335/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ CRISTINA VALERIA, D.N.I. Nº 36.661.916 y GONZALEZ CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 35.236.924, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450852/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71309/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450851/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763692/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71582/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863753/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136016/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450852/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pasteleria y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450851/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ CRISTINA VALERIA, D.N.I. Nº 36.661.916 y GONZALEZ CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 35.236.924 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 3.999.539,89).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.999.539,89

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4864-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100296/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ ELVA PATRICIA, D.N.I. Nº 26.098.568 y GOMEZ LORENZO, D.N.I. Nº 16.651.891, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439556/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69290/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439555/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751083/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69525/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860843/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134897/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439556/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439555/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ ELVA PATRICIA, D.N.I. Nº 26.098.568 y GOMEZ LORENZO, D.N.I. Nº 16.651.891 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 22/100 ($ 998.153,22).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$998.153,22

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4865-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ DIAZ ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.039.367 y REYNOSO JONATAN DAVID, D.N.I. Nº 31.922.134, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439057/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69194/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439056/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751035/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69479/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860797/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134851/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439057/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439056/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ DIAZ ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.039.367 y REYNOSO JONATAN DAVID, D.N.I. Nº 31.922.134 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4866-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170280/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BANCHIO ANDREA ESTHER, D.N.I. Nº 28.255.847 y JOFRE BANCHIO MELANY BETIANA, D.N.I. Nº 46.768.691, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450276/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71199/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450275/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763638/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71533/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863704/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135967/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450276/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimacion, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450275/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BANCHIO ANDREA ESTHER, D.N.I. Nº 28.255.847 y JOFRE BANCHIO MELANY BETIANA, D.N.I. Nº 46.768.691 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.472.871,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.472.871,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4867-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100329/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO ESTEFANIA GISEL, D.N.I. Nº 37.296.312 y CASADEI MELINA CECILIA, D.N.I. Nº 39.967.441, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439702/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69316/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439701/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751096/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69538/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto

analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860856/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134910/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439702/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439701/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO ESTEFANIA GISEL, D.N.I. Nº 37.296.312 y CASADEI MELINA CECILIA, D.N.I. Nº 39.967.441 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.412.335,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.412.335,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4868-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ JUAN LISANDRO, D.N.I. Nº 47.968.914 y BAÑOS FLORES MARÍA, D.N.I. Nº 40.726.372, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441575/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69710/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441574/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752681/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69940/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861092/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135055/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441575/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441574/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ JUAN LISANDRO, D.N.I. Nº 47.968.914 y BAÑOS FLORES MARÍA, D.N.I. Nº 40.726.372 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4869-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170281/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DUTREY PEDRO DANIEL, D.N.I. Nº 20.825.536 y BARROZO PATRICIA, D.N.I. Nº 20.825.638, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450288/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71201/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450287/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763639/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71534/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863705/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135968/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450288/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Transporte de Personas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450287/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DUTREY PEDRO DANIEL, D.N.I. Nº 20.825.536 y BARROZO PATRICIA, D.N.I. Nº 20.825.638 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4870-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170240/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ RUBEN, D.N.I. Nº 11.782.089 y PONCE RUBEN DARIO, D.N.I. Nº 14.777.550, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449849/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71119/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449848/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763598/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71497/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863668/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135931/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449849/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio puerta a puerta, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449848/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ RUBEN, D.N.I. Nº 11.782.089 y PONCE RUBEN DARIO, D.N.I. Nº 14.777.550 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 1.384.200,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.384.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4871-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100121/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON DEOLINDA LETICIA, D.N.I. Nº 32.394.124 y CORIA MARIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.993.285, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438608/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69114/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438607/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750993/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69440/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860758/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134812/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438608/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438607/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON DEOLINDA LETICIA, D.N.I. Nº 32.394.124 y CORIA MARIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.993.285 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4872-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170300/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRUSEÑO DAIANA ANABEL, D.N.I. Nº 34.241.575 y TORRES HAYDEE BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.328.222, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450480/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71239/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450479/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763657/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71550/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863721/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135984/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450480/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450479/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CRUSEÑO DAIANA ANABEL, D.N.I. Nº 34.241.575 y TORRES HAYDEE BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.328.222 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4873-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCADO TANIA ANAHI, D.N.I. Nº 42.909.885 y SOSA IVANA DEOLINDA, D.N.I. Nº 28.838.215, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438684/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69128/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438683/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756555/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70175/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861833/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135269/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438684/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438683/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERCADO TANIA ANAHI, D.N.I. Nº 42.909.885 y SOSA IVANA DEOLINDA, D.N.I. Nº 28.838.215 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.930.763,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.930.763,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4874-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170294/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ SUSANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 25.293.552 y MIRANDA ANTONIO FELIPE, D.N.I. Nº 20.135.235, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450423/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71227/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450422/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763653/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71546/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863717/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135980/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450423/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450422/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ SUSANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 25.293.552 y MIRANDA ANTONIO FELIPE, D.N.I. Nº 20.135.235 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.998.964,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.998.964,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4875-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL CLAUDIA VIVIANA, D.N.I. Nº 22.140.301 y GONZALEZ EDUARDO OSCAR, D.N.I. Nº 18.157.600, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438660/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69124/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438659/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750998/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 69445/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860763/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134817/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438660/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438659/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIL CLAUDIA VIVIANA, D.N.I. Nº 22.140.301 y GONZALEZ EDUARDO OSCAR, D.N.I. Nº 18.157.600 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4876-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILISQUE ANDREA ANAHÍ, D.N.I. Nº 41.300.938 y ROSALES NEYRA MAURICIO RICARDO, D.N.I. Nº 27.654.063, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3797477/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69668/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441348/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752660/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69919/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861071/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135034/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3797477/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Gimnasios, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441348/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SILISQUE ANDREA ANAHÍ, D.N.I. Nº 41.300.938 y ROSALES NEYRA MAURICIO RICARDO, D.N.I. Nº 27.654.063 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4877-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALAPEÑA DANIELA MARINA, D.N.I. Nº 32.227.111 y SALDAÑA NORMA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 14.144.496, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438508/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69096/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438507/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750984/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 69431/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860749/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134803/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438508/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438507/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CALAPEÑA DANIELA MARINA, D.N.I. Nº 32.227.111 y SALDAÑA NORMA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 14.144.496 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.684.758,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.684.758,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4878-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA REYNOSO MICAELA BELEN, D.N.I. Nº 39.991.181 y GATICA REYNOSO MARIANA CAROLINA, D.N.I. Nº 39.092.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438672/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69126/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438671/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750999/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69446/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860764/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134818/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438672/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438671/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA REYNOSO MICAELA BELEN, D.N.I. Nº 39.991.181 y GATICA REYNOSO MARIANA CAROLINA, D.N.I. Nº 39.092.284 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4879-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVA HUGO JAVIER, D.N.I. Nº 23.368.605 y SILVA RONDA JAVIER EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.528.949, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440996/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69606/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440995/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752624/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69888/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861040/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135003/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440996/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440995/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SILVA HUGO JAVIER, D.N.I. Nº 23.368.605 y SILVA RONDA JAVIER EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.528.949 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4880-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4070349/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ IVANA NOELIA, D.N.I. Nº 26.833.084 y ALANIZ HAYDEE, D.N.I. Nº 14.617.635, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432863/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68030/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432862/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745041/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68734/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859832/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134318/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432863/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432862/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ IVANA NOELIA, D.N.I. Nº 26.833.084 y ALANIZ HAYDEE, D.N.I. Nº 14.617.635 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4881-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100279/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUÑER DAYANA FABIANA CAROLINA, D.N.I. Nº 46.333.172 y PANELO LUISA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.947.233, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439476/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69276/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439475/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751075/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69518/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860836/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134890/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUÑER DAYANA FABIANA CAROLINA, D.N.I. Nº 46.333.172 y PANELO LUISA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.947.233 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 1.488.490,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.488.490,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4882-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140830/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES LUIS CARLOS, D.N.I. Nº 12.266.869 y FUNES LUIS RODRIGO, D.N.I. Nº 33.801.798, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444355/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70135/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444354/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756892/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70240/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861938/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135335/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444355/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Equipamiento para el Campo, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444354/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES LUIS CARLOS, D.N.I. Nº 12.266.869 y FUNES LUIS RODRIGO, D.N.I. Nº 33.801.798 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4883-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALENZUELA ANGEL LUCIANO, D.N.I. Nº 40.937.872 y OCHOA MICAELA GISEL, D.N.I. Nº 42.744.485, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438487/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69092/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438486/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750983/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69430/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860748/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134802/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438487/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438486/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALENZUELA ANGEL LUCIANO, D.N.I. Nº 40.937.872 y OCHOA MICAELA GISEL, D.N.I. Nº 42.744.485 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4884-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS JESICA ROMINA, D.N.I. Nº 40.319.448 y VILLEGAS LUCIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 46.807.704, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439294/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69240/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439293/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751058/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69501/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860819/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134873/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439294/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Pampa del Tamboreo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439293/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS JESICA ROMINA, D.N.I. Nº 40.319.448 y VILLEGAS LUCIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 46.807.704 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4886-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170295/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA YANET ANTONELA, D.N.I. Nº 43.222.252 y AVILA ROCIO AYELEN, D.N.I. Nº 39.091.648, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450432/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71229/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450431/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763654/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71547/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863718/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135981/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450432/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450431/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA YANET ANTONELA, D.N.I. Nº 43.222.252 y AVILA ROCIO AYELEN, D.N.I. Nº 39.091.648 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4887-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 39.993.822 y GOMEZ MILENA NATASHA, D.N.I. Nº 44.358.775, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439264/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69234/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439263/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751056/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69499/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860817/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134871/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439264/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Zanjitas, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439263/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 39.993.822 y GOMEZ MILENA NATASHA, D.N.I. Nº 44.358.775 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4888-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ HUGO GABRIEL, D.N.I. Nº 44.531.072 y BARROSO MALENA BELEN, D.N.I. Nº 44.954.877, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441132/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69630/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441130/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752638/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69900/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861052/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135015/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441132/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de panificados, pastelería y repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441130/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ HUGO GABRIEL, D.N.I. Nº 44.531.072 y BARROSO MALENA BELEN, D.N.I. Nº 44.954.877 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4889-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO EMILSE MICAELA, D.N.I. Nº 39.990.849 y LUCERO ALAN LEONEL, D.N.I. Nº 43.281.974, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438466/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69088/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438465/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750981/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69428/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860746/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134800/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438466/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438465/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO EMILSE MICAELA, D.N.I. Nº 39.990.849 y LUCERO ALAN LEONEL, D.N.I. Nº 43.281.974 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4890-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100178/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJAS FARIAS JUAN PABLO, D.N.I. Nº 43.340.627 y REIN NATASHA YASMÍN, D.N.I. Nº 46.181.718, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438950/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69174/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438949/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751024/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69469/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860787/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134841/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438950/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economia Circular, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438949/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROJAS FARIAS JUAN PABLO, D.N.I. Nº 43.340.627 y REIN NATASHA YASMÍN, D.N.I. Nº 46.181.718 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4891-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ PAULO EMANUEL, D.N.I. Nº 40.722.543 y GONZALEZ DAMIAN AGUSTIN, D.N.I. Nº 42.278.360, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449891/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71127/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449890/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763602/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71501/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863672/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135935/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449890/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ PAULO EMANUEL, D.N.I. Nº 40.722.543 y GONZALEZ DAMIAN AGUSTIN, D.N.I. Nº 42.278.360 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4892-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170333/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PARRILLA CORIA IGNACIO DAMIÁN, D.N.I. Nº 47.488.022 y PARRILLA CORIA MAITE JIMENA, D.N.I. Nº 46.408.714, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450828/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71305/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450827/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763690/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71580/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863751/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136014/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450828/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450827/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PARRILLA CORIA IGNACIO DAMIÁN, D.N.I. Nº 47.488.022 y PARRILLA CORIA MAITE JIMENA, D.N.I. Nº 46.408.714 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4893-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDERO TIFFANY ABIGAIL, D.N.I. Nº 45.800.814 y ESCOBAR BRENDA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.207.574, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438427/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69080/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438426/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750977/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69424/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860742/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134796/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438427/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438426/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDERO TIFFANY ABIGAIL, D.N.I. Nº 45.800.814 y ESCOBAR BRENDA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.207.574 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.489.752,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.489.752,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4894-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100349/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORDOÑEZ ESCOBARES MARIA LOURDES, D.N.I. Nº 40.484.432 y SOSA MARCELO EMANUEL, D.N.I. Nº 42.133.857, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439839/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69340/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439838/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751109/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69550/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860868/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134922/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439839/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439838/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORDOÑEZ ESCOBARES MARIA LOURDES, D.N.I. Nº 40.484.432 y SOSA MARCELO EMANUEL, D.N.I. Nº 42.133.857 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 1.453.949,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.453.949,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4895-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170302/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRUZ SOMBRA ABRIL GIANELLA, D.N.I. Nº 46.409.214 y RAINAUDO AGUSTIN, D.N.I. Nº 46.072.291, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450501/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71243/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450500/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763658/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71551/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863722/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135985/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CRUZ SOMBRA ABRIL GIANELLA, D.N.I. Nº 46.409.214 y RAINAUDO AGUSTIN, D.N.I. Nº 46.072.291 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 ($ 1.491.844,35).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.491.844,35

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4896-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100330/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAGALLANES CLAUDIO TOMAS, D.N.I. Nº 47.592.074 y PADILLA KAREN AGUSTINA, D.N.I. Nº 43.279.887, en el marco del programa

"MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439711/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69318/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439710/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751097/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69539/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860857/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134911/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439711/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439710/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MAGALLANES CLAUDIO TOMAS, D.N.I. Nº 47.592.074 y PADILLA KAREN AGUSTINA, D.N.I. Nº 43.279.887 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 ($ 1.418.845,50).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.418.845,50

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4897-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170288/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 26.915.281 y LEDESMA RITA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 27.895.507, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450354/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71215/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450353/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763645/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71540/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863711/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135974/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450354/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Plomería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450353/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 26.915.281 y LEDESMA RITA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 27.895.507 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4898-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OROZCO CARINA PAOLA, D.N.I. Nº 24.460.410 y VILLEGAS ESTEBAN ABEL, D.N.I. Nº 22.861.645, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442379/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69846/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442378/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753580/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70013/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861282/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135160/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442379/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442378/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO CARINA PAOLA, D.N.I. Nº 24.460.410 y VILLEGAS ESTEBAN ABEL, D.N.I. Nº 22.861.645 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 ($ 3.994.416,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.994.416,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4899-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170246/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIERRO CARINA LETICIA, D.N.I. Nº 29.835.094 y GUERRERO JONATHAN FEDERICO, D.N.I. Nº 37.090.871, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449912/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71131/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449911/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763605/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71503/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863674/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135937/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449912/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449911/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FIERRO CARINA LETICIA, D.N.I. Nº 29.835.094 y GUERRERO JONATHAN FEDERICO, D.N.I. Nº 37.090.871 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 ($ 1.490.544,81).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.490.544,81

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4900-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100331/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.415.422 y CORTEZ CINTIA FABIANA, D.N.I. Nº 32.410.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439724/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69320/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439723/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751098/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69540/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860858/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134912/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439724/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439723/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. Nº 36.415.422 y CORTEZ CINTIA FABIANA, D.N.I. Nº 32.410.284 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4901-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100351/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARTA ADRIANA, D.N.I. Nº 17.128.620 y ZANGLA ANTONELLA AYELEN, D.N.I. Nº 36.051.053, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439852/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69342/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439851/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751110/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69551/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860869/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134923/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439852/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439851/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARTA ADRIANA, D.N.I. Nº 17.128.620 y ZANGLA ANTONELLA AYELEN, D.N.I. Nº 36.051.053 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4902-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170332/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES OSCAR OMAR, D.N.I. Nº 22.104.250 y BRITO WALTER MANUEL, D.N.I. Nº 42.727.735, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450819/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71303/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450818/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763689/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71579/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863750/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 136013/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450819/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450818/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES OSCAR OMAR, D.N.I. Nº 22.104.250 y BRITO WALTER MANUEL, D.N.I. Nº 42.727.735 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4903-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140854/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS INDOLFO CLEMENTE, D.N.I. Nº 8.685.410 y FRIAS ANDRES DIEGO, D.N.I. Nº 47.318.724, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444494/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70161/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444493/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10757818/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70482/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862428/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135456/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444494/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Ganado Mayor, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444493/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS INDOLFO CLEMENTE, D.N.I. Nº 8.685.410 y FRIAS ANDRES DIEGO, D.N.I. Nº 47.318.724 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4904-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170292/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA ROLANDO ANIBAL, D.N.I. Nº 8.577.471 y BRIGUEZ NORA ELBA, D.N.I. Nº 11.163.923, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450402/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71223/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450401/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763651/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71544/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863715/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135978/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450402/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450401/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA ROLANDO ANIBAL, D.N.I. Nº 8.577.471 y BRIGUEZ NORA ELBA, D.N.I. Nº 11.163.923 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4905-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170289/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY ALBERTO MARIO, D.N.I. Nº 24.263.593 y GODOY ALBERTO ALESSANDRO, D.N.I. Nº 44.643.885, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450366/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71217/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450365/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763647/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71541/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863712/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135975/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450366/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para Motos, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450365/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY ALBERTO MARIO, D.N.I. Nº 24.263.593 y GODOY ALBERTO ALESSANDRO, D.N.I. Nº 44.643.885 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4906-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170305/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOTELO ELIZABETH, D.N.I. Nº 36.632.645 y FRANCO DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 36.662.906, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450534/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71249/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450533/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763661/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71554/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863725/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135988/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450534/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Transporte de Personas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450533/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOTELO ELIZABETH, D.N.I. Nº 36.632.645 y FRANCO DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 36.662.906 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.300.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.300.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4907-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170336/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN ANALIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.213.544 y OLGUIN CLAUDIA ROXANA, D.N.I. Nº 21.382.331, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450864/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71311/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450863/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763693/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71583/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863754/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 136017/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450864/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450863/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN ANALIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.213.544 y OLGUIN CLAUDIA ROXANA, D.N.I. Nº 21.382.331 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4908-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100356/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADA BARBAGALLO LUCA GERONIMO, D.N.I. Nº 43.221.866 y ANDRADA JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.342.191, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439861/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69345/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439860/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751111/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69552/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860870/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134924/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439861/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Agricola Familiar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439860/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADA BARBAGALLO LUCA GERONIMO, D.N.I. Nº 43.221.866 y ANDRADA JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.342.191 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS CON 15/100 ($ 1.492.002,15).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.492.002,15

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4909-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140784/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 13.029.232 y RODRIGUEZ LUIS FABIÁN, D.N.I. Nº 17.671.775, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444059/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70082/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444058/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756867/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70215/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861912/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135310/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444059/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavandería y Tintorería, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444058/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 13.029.232 y RODRIGUEZ LUIS FABIÁN, D.N.I. Nº 17.671.775 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.456.400,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.456.400,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4910-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140866/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE JOHANA ANABELA, D.N.I. Nº 37.638.266 y PEREYRA MARGARITA RAMONA, D.N.I. Nº 14.960.597, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444552/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70171/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444551/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756908/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70256/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861955/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135351/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444552/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444551/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE JOHANA ANABELA, D.N.I. Nº 37.638.266 y PEREYRA MARGARITA RAMONA, D.N.I. Nº 14.960.597 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 3.100.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.100.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4911-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140861/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAIDANA CRISTIAN ALEXIS DAMIAN, D.N.I. Nº 33.955.598 y TOBARES RAMÓN ANIBAL, D.N.I. Nº 10.044.016, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444527/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70167/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444526/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756906/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70254/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861953/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135349/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MAIDANA CRISTIAN ALEXIS DAMIAN, D.N.I. Nº 33.955.598 y TOBARES RAMÓN ANIBAL, D.N.I. Nº 10.044.016 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4912-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4110115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VAZQUEZ FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 44.993.503 y OCHOA GONZALO DANIEL, D.N.I. Nº 37.639.253, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441195/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69642/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441194/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752644/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69906/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861058/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135021/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441195/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441194/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VAZQUEZ FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 44.993.503 y OCHOA GONZALO DANIEL, D.N.I. Nº 37.639.253 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 1.493.120,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.493.120,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4913-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100345/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO SOSA FLAVIA ROMINA, D.N.I. Nº 32.545.543 y SOSA MARIA CECILIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.445.166, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439806/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69334/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439805/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751105/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69547/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860865/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134919/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439806/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439805/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO SOSA FLAVIA ROMINA, D.N.I. Nº 32.545.543 y SOSA MARIA CECILIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.445.166 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4914-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100292/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES GUZMAN MARTINA NEREA, D.N.I. Nº 47.492.356 y GUZMÁN MARÍA EUGENIA, D.N.I. Nº 25.508.590, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439535/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69286/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439534/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751080/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69523/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860841/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134895/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439535/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439534/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES GUZMAN MARTINA NEREA, D.N.I. Nº 47.492.356 y GUZMÁN MARÍA EUGENIA, D.N.I. Nº 25.508.590 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.472.133,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.472.133,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4915-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100236/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ FERNANDO ARIEL, D.N.I. Nº 26.042.637 y RODRIGUEZ LAURA BELEN, D.N.I. Nº 28.926.468, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439243/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69230/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439242/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751054/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69497/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860815/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134869/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439243/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439242/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ FERNANDO ARIEL, D.N.I. Nº 26.042.637 y RODRIGUEZ LAURA BELEN, D.N.I. Nº 28.926.468 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.562.699,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.562.699,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4916-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA PEREZ KARINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.202.186 y BULACIO MARIA LETICIA, D.N.I. Nº 20.413.854, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438882/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69162/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438881/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751018/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69463/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860781/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134835/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA PEREZ KARINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 23.202.186 y BULACIO MARIA LETICIA, D.N.I. Nº 20.413.854 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4917-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PANELO JOSE ANDRES, D.N.I. Nº 24.681.936 y PANELO JOSE MATIAS GABRIEL, D.N.I. Nº 44.019.973, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439830/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69338/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439829/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751108/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69549/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860867/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134921/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439830/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439829/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PANELO JOSE ANDRES, D.N.I. Nº 24.681.936 y PANELO JOSE MATIAS GABRIEL, D.N.I. Nº 44.019.973 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.134.438,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$2.134.438,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4918-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA ADOLFO ANDRES, D.N.I. Nº 33.428.262 y PEREZ BRENDA MARISOL, D.N.I. Nº 40.319.544, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438436/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69082/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438435/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10750978/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69425/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860743/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134797/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438436/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avicola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438435/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA ADOLFO ANDRES, D.N.I. Nº 33.428.262 y PEREZ BRENDA MARISOL, D.N.I. Nº 40.319.544 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON 95/100 ($ 1.455.112,95).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.455.112,95

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4919-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100337/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDERO LUNA CLAUDIA ROXANA, D.N.I. Nº 22.543.181 y MEDERO MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 44.163.769, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439751/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69324/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439750/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751100/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69542/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860860/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134914/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439751/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439750/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDERO LUNA CLAUDIA ROXANA, D.N.I. Nº 22.543.181 y MEDERO MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 44.163.769 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 36/100 ($ 3.734.142,36).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.734.142,36

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4920-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140787/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANDA FAUSTINO DANIEL, D.N.I. Nº 36.370.307 y GARO KAREN CECILIA, D.N.I. Nº 38.677.883, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444082/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70086/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444081/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756869/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70217/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861914/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135312/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444082/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Productos de Marroquinería, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444081/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARANDA FAUSTINO DANIEL, D.N.I. Nº 36.370.307 y GARO KAREN CECILIA, D.N.I. Nº 38.677.883 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4921-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140864/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABREGO JAQUELINA SALVADORA, D.N.I. Nº 26.142.830 y PACHECO SERGIO EMANUEL, D.N.I. Nº 45.382.916, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444539/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70169/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444538/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756907/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70255/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861954/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135350/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444539/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Quebrada de San Vicente, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444538/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ABREGO JAQUELINA SALVADORA, D.N.I. Nº 26.142.830 y PACHECO SERGIO EMANUEL, D.N.I. Nº 45.382.916 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 3.992.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.992.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4922-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140757/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALLAYME CLAUDIA LORENA, D.N.I. Nº 29.080.038 y ALLAYME BEATRIZ CAROLINA, D.N.I. Nº 33.801.373, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1443891/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70050/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1443889/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756852/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70200/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861897/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135295/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443889/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALLAYME CLAUDIA LORENA, D.N.I. Nº 29.080.038 y ALLAYME BEATRIZ CAROLINA, D.N.I. Nº 33.801.373 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4923-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140828/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASADO GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. Nº 17.753.089 y FRANQUESA NORA VIVIANA, D.N.I. Nº 22.173.681, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444328/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70131/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444327/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756890/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70238/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861935/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135333/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444328/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajería, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444327/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASADO GUSTAVO GABRIEL, D.N.I. Nº 17.753.089 y FRANQUESA NORA VIVIANA, D.N.I. Nº 22.173.681 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4924-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140788/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES NELLY DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 14.248.914 y MARTINEZ IOSI ROMANELA, D.N.I. Nº 36.543.506, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444091/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70088/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444090/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756870/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70218/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861915/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135313/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444091/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444090/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES NELLY DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 14.248.914 y MARTINEZ IOSI ROMANELA, D.N.I. Nº 36.543.506 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4925-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140816/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO NELIDA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 30.377.764 y GAUNA MARTA SOLEDAD, D.N.I. Nº 44.738.138, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444264/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70118/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444263/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756884/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70232/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861929/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135327/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444264/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444263/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO NELIDA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 30.377.764 y GAUNA MARTA SOLEDAD, D.N.I. Nº 44.738.138 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4926-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100206/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONSALVA EDGAR RAUL, D.N.I. Nº 21.041.817 y MORA LEYES KAREN GISELLE, D.N.I. Nº 43.690.547, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439098/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69202/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439097/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751039/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69483/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860801/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134855/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439098/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439097/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MONSALVA EDGAR RAUL, D.N.I. Nº 21.041.817 y MORA LEYES KAREN GISELLE, D.N.I. Nº 43.690.547 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4927-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA EVA NATALIA, D.N.I. Nº 23.707.720 y VIÑALS FEDERICA, D.N.I. Nº 43.764.986, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439955/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69361/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439954/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751119/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69560/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860878/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134932/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439955/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439954/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA EVA NATALIA, D.N.I. Nº 23.707.720 y VIÑALS FEDERICA, D.N.I. Nº 43.764.986 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.908.735,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.908.735,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4928-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAN MARÍA JOSE, D.N.I. Nº 45.562.628 y JUAN MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 41.055.028, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438709/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69132/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438708/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751001/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69448/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860766/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134820/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438709/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438708/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JUAN MARÍA JOSE, D.N.I. Nº 45.562.628 y JUAN MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 41.055.028 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4929-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140791/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARQUEZ MAXIMO MIGUEL, D.N.I. Nº 17.866.963 y FABIAN JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 27.633.575, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444105/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70090/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444104/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756871/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70219/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861916/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135314/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444105/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444104/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARQUEZ MAXIMO MIGUEL, D.N.I. Nº 17.866.963 y FABIAN JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 27.633.575 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 3.999.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4930-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100146/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ CECILIA AYELEN, D.N.I. Nº 34.652.070 y ZAINA IVAN EMANUEL, D.N.I. Nº 31.975.341, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438767/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69142/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438766/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751007/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69453/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860771/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134825/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438767/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438766/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ CECILIA AYELEN, D.N.I. Nº 34.652.070 y ZAINA IVAN EMANUEL, D.N.I. Nº 31.975.341 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4931-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100221/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARREYGADA YANINA DAIANA, D.N.I. Nº 34.921.732 y ARREYGADA SOFIA RUTH, D.N.I. Nº 43.043.858, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439180/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69218/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439179/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751047/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69491/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860809/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134863/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439180/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439179/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARREYGADA YANINA DAIANA, D.N.I. Nº 34.921.732 y ARREYGADA SOFIA RUTH, D.N.I. Nº 43.043.858 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 04/100 ($ 3.968.080,04).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.968.080,04

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4932-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4090244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 26.806.452 y HERRERA JADE LEONEL, D.N.I. Nº 46.617.699, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1437231/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 68682/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1437230/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756578/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70196/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861854/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135290/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437231/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437230/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 26.806.452 y HERRERA JADE LEONEL, D.N.I. Nº 46.617.699 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.498.597,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.498.597,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4933-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4070370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ NANCI MABEL, D.N.I. Nº 22.704.472 y WALENDZIK GUSTAVO JAVIER, D.N.I. Nº 22.600.591, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1433015/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 68057/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1433014/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10745050/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68742/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 859840/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134326/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1433015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1433014/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ NANCI MABEL, D.N.I. Nº 22.704.472 y WALENDZIK GUSTAVO JAVIER, D.N.I. Nº 22.600.591 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4934-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100122/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAVELES NADIA MARIELA, D.N.I. Nº 38.438.881 y MAGALLANES PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 26.091.124, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438617/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69116/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438616/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10750994/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69441/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860759/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134813/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438617/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Industrial, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438616/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CLAVELES NADIA MARIELA, D.N.I. Nº 38.438.881 y MAGALLANES PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 26.091.124 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 1.499.901,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.901,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4935-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA VILLANUEVA ROCIO GUADALUPE, D.N.I. Nº 38.219.708 y SOSA SILVANA VERONICA, D.N.I. Nº 26.941.699, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438962/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69176/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438961/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751025/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69470/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860788/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134842/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438962/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438961/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA VILLANUEVA ROCIO GUADALUPE, D.N.I. Nº 38.219.708 y SOSA SILVANA VERONICA, D.N.I. Nº 26.941.699 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4936-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4140829/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES JOHANA ROMINA, D.N.I. Nº 36.592.521 y BARZOLA ELENA GABRIELA, D.N.I. Nº 21.701.486, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1444343/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70133/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1444342/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756891/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70239/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861936/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135334/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444343/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Insumos para Produccion Animal, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444342/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES JOHANA ROMINA, D.N.I. Nº 36.592.521 y BARZOLA ELENA GABRIELA, D.N.I. Nº 21.701.486 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4937-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: POGONZA CARINA LILIANA, D.N.I. Nº 27.554.551 y POGONZA ALDANA ESTER, D.N.I. Nº 31.132.287, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438177/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69036/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438176/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10750956/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69403/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860721/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134775/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438177/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438176/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: POGONZA CARINA LILIANA, D.N.I. Nº 27.554.551 y POGONZA ALDANA ESTER, D.N.I. Nº 31.132.287 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4938-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4070378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRITO MARIELA GRICEL, D.N.I. Nº 26.883.162 y FUNES BERONICA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.544.147, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1433063/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 68067/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1433062/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10745053/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68746/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 859844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134330/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1433063/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1433062/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BRITO MARIELA GRICEL, D.N.I. Nº 26.883.162 y FUNES BERONICA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.544.147 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4939-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170239/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NOGUERA GONZALO GASTON, D.N.I. Nº 42.562.481 y ALBORNOZ CRISTIAN ARIEL, D.N.I. Nº 41.298.189, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449840/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71117/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449839/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763597/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71496/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863667/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135930/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449840/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449839/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NOGUERA GONZALO GASTON, D.N.I. Nº 42.562.481 y ALBORNOZ CRISTIAN ARIEL, D.N.I. Nº 41.298.189 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4940-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4110398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ RUIZ SANTIAGO JULIAN, D.N.I. Nº 39.990.886 y RUIZ DEVORA PATRICIA, D.N.I. Nº 27.270.795, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1442526/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69872/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1442525/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10753595/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70026/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861295/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135173/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442526/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Automotriz (autopartes y accesorios), en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442525/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ RUIZ SANTIAGO JULIAN, D.N.I. Nº 39.990.886 y RUIZ DEVORA PATRICIA, D.N.I. Nº 27.270.795 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 992.442,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$992.442,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN Nº 158-DPJ-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:
Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo Nº 43/2008, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL ERNESTO POMPEO BORSANI", con domicilio en la localidad de Justo Daract, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luís y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 175 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución Nº 367-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-
Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. MARCELA MÓNICA GUERRERO, D.N.I. N° 22.062.002, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-
Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución Nº 367-DPJ-2024, de fecha 26 de Septiembre del año 2024, a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL ERNESTO POMPEO BORSANI", con domicilio en la localidad de Justo Daract, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luís.-
Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. MARCELA MÓNICA GUERRERO, D.N.I. N° 22.062.002, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-
Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 04 Jun.

ASAMBLEAS

Convocatoria a Asamblea de la entidad "CENTRO GANADERO DE NUEVA GALIA, FORTUNA Y BAGUAL", Personería Jurídica Nº 04-DPIGPJ-1991, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de JUNIO 2025, a las 19hs. en la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Memoria y Balance año 2023-2024.
2) Renovación de Comisión Directiva. Y comisión revisora de cuentas.
3) Elección 2 asambleístas a firmar el acta.

LAURA DOMINGUEZ
Presidente

C: 1505 $ 6.100,00 e. y v: 04 Jun.

La Comisión Directiva de CLUB DE ABUELOS DE EL VOLCÁN. Dando cumplimiento a lo establecido en su estatuto, en el Articulo 20, convoca a todos sus asociados que tengan su cuota al día con vencimiento 31 de mayo, a la Asamblea Extraordinaria 2025 a celebrarse el día 14 de junio de 2025 a las 16 hs en las instalaciones de Club de Abuelos de El Volcán ubicado en barrio Las Martinetas manzana C casa 4, con los siguientes temas a tratar
Elección de 2 asociados para la firma del acta de asamblea.
Modificación y reforma del estatuto y reglamento de club de Abuelos

de El Volcan

WALTER DANIEL HUS
Presidente

C: 1506 $ 7.100,00 e. y v: 04 Jun.

La Comisión Directiva de CLUB DE ABUELOS DE EL VOLCÁN. Dando cumplimiento a lo establecido en su estatuto, en el Articulo 19 inc A, B, y C, convoca a todos sus asociados que tengan su cuota al día con vencimiento 31 de mayo, a la Asamblea Ordinaria 2025 a celebrarse el día 14 de junio de 2025 a las 17 hs en las instalaciones de club de abuelos de El Volcán, UBICADO EN BARRIO Las Martinetas manzana C casa 4, CON LOS SIGUIENTES TEMAS A TRATAR

Elección de 2 socios para la firma del acta de asamblea.

Explicación y reseña de las condiciones en las que se recibió la ADM del club de abuelos.

Informe de revisor de cuentas periodo 2024

Aprobación de inventario y balance 2024

Aprobación de memoria del club de abuelos de El Volcán

Implementación de la cuota 13

WALTER DANIEL HUS
Presidente

C: 1507 $ 7.900,00 e. y v: 04 Jun.

FE DE ERRATAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CERRADO LOS LAPACHOS de la Ciudad de La Punta, que se llevará a cabo el 14 de junio de 2025, a las 19:00 hs.

En publicación del Boletín Oficial del día 28 de mayo de 2025; por un error involuntario el orden del día se publicó un tema no pertinente a tratar en la Asamblea, el orden del día correcto es:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- Elección o renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

MARCELO AIELLO
Presidente

C: 1523 $ 6.980,00 e y v: 04 Jun.

CONVOCATORIA

CAUSAY, llama a Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Directivo para el día 30 de JUNIO del presente año a las 18 hs.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- Elección de miembros de la Comisión Directiva.
- Elección de miembros del Revisor de Cuentas.
- Elección de dos miembros para que junto con el Presidente suscriban el acta.

SILVIA RODRIGUEZ
Presidente Consejo Directivo CAUSAY

C: 1524 $ 5.100,00 e y v: 04 Jun.

CONVOCATORIA:

La entidad ESCUELA DE FUTBOL SAN JOSE llama a asamblea ordinaria a realizarce el día 13 de junio del 2025 a las 20:00 HS en 9 de Julio s/n Quines

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y balance año 2022, 2023, 2024.-

2) Elección comisión directiva y revisora de cuenta.-

C: 1525 $ 5.100,00 e y v: 04 Jun.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIOS DE SEGUROS Y A.R.T. con destino a ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, AUTOGESTIONADOS Y GENERATIVOS, solicitado por la DIRECCIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-4091438-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 8416- ME-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 ($150.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 24 de JUNIO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1435 SPP e: 30 May y v: 04 Jun

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-2025
EXD. 12091132/2024
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO Nº 6834-MHIP-2025

OBRA: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TECNICA N°4 "FRAY LUIS BELTRAN"

UBICACIÓN: Ciudad de San Luis Departamento J.M.de Pueyrredon. Provincia de San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.188.310.331,91
PRECIO DE PLIEGO: $ 1.190.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos
FECHA DE APERTURA: 17/06/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 12/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1464 SPP e: 30 May y v: 04 Jun.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025
EXD. 3050805/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO Nº 7088-MHIP-2025

OBRA: ESCUELA N° 34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S.

UBICACIÓN: Villa Mercedes- Departamento Pedernera - Provincia De San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 325.763.066,46
PRECIO DEL PLIEGO $ 325.764,00
PLAZO DE EJECUCION 240 días corridos
FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 06/06/2025 Hora: 10:00hs, se PRORROGA para el día 11/06/2025 a las 10:00 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 06/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1465 SPP e: 30 May y v: 04 Jun

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08-2025
EXD. 11071081/24
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO Nº 7087-MHIP-2025
OBRA: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° LA RIBERA II"

UBICACIÓN: Villa Mercedes- Departamento Pedernera - Provincia de San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 331.390.531,03
PRECIO DEL PLIEGO: $332.000,00
PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 06/06/2025 Hora: 10:30hs, se PRORROGA para el día 11/06/2025 a las 10:30 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda - Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 06/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1466 SPP e: 30 May y v: 04 Jun.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2025.-
OBJETO: "SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 92.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($ 92.200,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 16 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 17 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 1481 SPP e: 02 y v: 06 Jun

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2025
OBJETO: "SERVICIO DE GUARDA Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE ARCHIVOS, DIGITALIZACION Y DESTRUCCION DE EXPEDIENTES".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($ 60.150.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA ($ 60.150,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 18 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria contable

C: 1482 SPP e: 02 y v: 06 Jun

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-ACTySSL-2025.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROVISION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPAMIENTO CRITICO DE ALMACENAMIENTO DEL DATACENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5161183/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 586.020.036,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 04/100 ($ 586.020,04).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 18 de junio de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 17 de junio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1483 SPP e: 02 y v: 06 Jun

COMERCIALES

UN TAL RENE S.A.

Convócase a los señores accionistas de UN TAL RENE S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 25 de Junio de 2025, a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día 25 de Junio de 2025 a las 18hs. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social ubicada en Cruz de Piedra (Fabrica), Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. Motivos de la celebración de la asamblea "Fuera de término".
3. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
4. Elección de autoridades del Directorio.
5. Aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por accionistas. Derecho de Preferencia. Tratamiento. Cumplimiento Articulo 7º Estatuto Social y Articulo 197 Ley General de Sociedades

6. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social (capital social).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, deberán cumplir con los requisitos conforme lo previsto por el Estatuto Social y la Ley General de Sociedades.

La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley, también a través de la lista de difusión denominada "Accionistas de Un Tal Rene". No se entregará copia en papel.

EL DIRECTORIO

C: 1415 $ 16.140,00 e: 28 May y v: 06 Jun

La Jefa del Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de ley, el siguiente edicto:

SALUD HYGEA S.R.L.

SOCIOS: QUIROGA TORRES VÍCTOR RAFAEL, de nacionalidad argentino, DNI 28.184.578, CUIT 20-28.184.578-1, nacido el 15 de junio de 1980, estado civil casado con FERNANDEZ Paola Alejandra, DNI 28.184.619, de profesión médico, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 2052, de la localidad de San Luis capital, provincia de San Luis, y la Sra. FERNANDEZ PAOLA ALEJANDRA, de nacionalidad argentina, DNI 28.184.619, CUIT 27-28.184.619-7, nacida el 24 de septiembre de 1980, estado civil casada con QUIROGA TORRES Víctor Rafael, DNI 28.184.578, de profesión médica, domiciliada en calle Narciso Gutiérrez N°1985, de la localidad de San Luis capital, provincia de San Luis.

FECHA CONSTITUTIVA: 21/05/2025.

RAZÓN SOCIAL: SALUD HYGEA S.R.L.

DOMICILIO: Narciso Gutiérrez N° 1985 - San Luis, Provincia de San Luis.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o contratando a los mismos a las siguientes actividades:

1. Prestación de servicios profesionales en las distintas ramas de la medicina, servicios médicos hospitalarios y quirúrgicos de medicina general al público y demás actividades afines a la salud y subcontrataciones de las mismas.-

2. La explotación, administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia.-

3. Celebración de convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. -

4. Prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar sobre cualquier rama de la salud. -

5. La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias, videoconferencias médicas y transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra.-

6. Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.-

Todas las actividades mencionadas anteriormente como así también aquellas otras relacionadas con su objeto podrán ser desarrolladas tanto dentro como fuera del territorio del país. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos permitidos por la legislación vigente.

DURACIÓN: 20 años desde inscripción registral.

CAPITAL SOCIAL: Pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000), dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos CIEN ($100) cada una. El capital es suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: QUIROGA TORRES Víctor Rafael el 50 %, representado por dos mil cuotas (2.000) y FERNANDEZ Paola Alejandra el 50%, representado por dos mil cuotas (2.000), las que sumadas conforman el 100 % del Capital Social. El mismo ha sido suscripto e integrado en su totalidad.

ADMINISTRACIÓN: Gerencia Unipersonal ejercida por el socio QUIROGA TORRES VÍCTOR RAFAEL.

GERENTES: El Gerente Titular será el socio fundador, Sr. QUIROGA TORRES VÍCTOR RAFAEL. En caso de ser necesario un Gerente Suplente éste será designado mediante asamblea extraordinaria reunida a tal efecto.

FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.

REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo de los Gerentes en forma indistinta.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1508 $ 28.900,00 e y v: 04 Jun.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de las autoridades de SISTELEC INGENIERÍA S.A., inscripta en el R.P.C., al Tomo Nº 160 de C.S., Fº 223, Nº 24 en San Luis el 21/04/2005; designadas por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2025 convocada mediante Acta de Directorio de fecha 21/04/2025 quedando el directorio de la sociedad integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: LUIS ALBERTO BOLINAGA, D.N.I. N° 14.542.861; VICEPRESIDENTE: LEÓN ZAKALIK, D.N.I Nº 18.012.297; DIRECTOR TITULAR: MARCELO RAÚL ARRO, D.N.I. N° 16.052.086; DIRECTOR SUPLENTE: NIDIA VALERIA ARENA GÓMEZ, D.N.I. Nº 25.167.876.-

San Luis, de de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1509 $ 7.100,00 e: 04 y v: 06 Jun.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "Sapiencia Consultora Educativa S.A.S."

Fecha de Instrumento Constitutivo: 05/05/2025. Accionistas: Andrea del Valle Pereyra, D.N.I. 29.936.301, CUIL: 27-29936301-0, fecha de nacimiento 29/12/1982, profesión docente, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con domicilio en Manzana 29 Casa 4 Bº Los Eucaliptos, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, ciudad de San Luis, provincia de San Luis y María Victoria Vega, DNI 35.884.091, CUIL 23-35884091- 4, argentina, casada, docente, nacida en San Luis el 29/11/1991, con domicilio real en B° Cerros del Sol Los Acers N° 2.027, San Luis Capital, casada con Victor Martín Casalis DNI: 29.427.548 datos incorporados en Anexo de fecha 22/05/2025.

La sociedad se denomina: "SAPIENCIA CONSULTORA EDUCATIVA S.A.S."

Domicilio de la sociedad: La sociedad se denomina "Sapiencia Consultora Educativa S.A.S." y establece su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad San Luis capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, pudiendo abrir agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades, que podrá desarrollar dentro del país o en el exterior: A) Consultoría: Brindar herramientas, recursos y estrategias contextualizadas a los diferentes actores del sistema y/u organismos con injerencia en el ámbito educativo para potenciar capacidades, fortalezas y oportunidades que favorezcan una educación más humana, inclusiva y de calidad. B) Asesoramiento: Proporcionar orientaciones a instituciones educativas, docentes, estudiantes y familias, sobre temas como la mejora de la calidad educativa, la implementación de nuevas tecnologías en la educación, la adaptación de planes de estudio y la optimización de procesos pedagógicos. C) Desarrollo de programas de formación: Diseñar y ejecutar cursos, talleres y programas de capacitación para docentes y otros profesionales de la educación, con el objetivo de actualizar sus conocimientos y habilidades. D) Creación de metodologías educativas: Investigar y desarrollar nuevas metodologías pedagógicas y didácticas que promuevan el aprendizaje efectivo y la mejora del rendimiento académico. E) Investigación educativa: Realizar estudios e investigaciones en el campo de la educación para identificar tendencias, evaluar la eficacia de diferentes enfoques pedagógicos y proponer mejoras en el sistema educativo. F) Publicación y difusión de conocimientos: Elaborar y distribuir materiales educativos, libros, artículos y otros recursos para apoyar la formación y el desarrollo profesional de los educadores. G) Asesoramiento en el diseño, implementación y evaluación de políticas y proyectos educativos: colaboración y asistencia técnica en propuestas del ámbito público como privado. H) Gestión de la calidad: Implementar sistemas de gestión de la calidad en instituciones educativas, garantizando que se cumplan los estándares educativos y mejore la calidad de los servicios. I) Atención a la diversidad: Brindar asesoramiento y apoyo a instituciones educativas en la atención a la diversidad de los estudiantes, promoviendo la inclusión y el desarrollo de estrategias para la atención de

necesidades educativas especiales. J) E-learning: Diseñar y ofrecer programas de enseñanza a distancia, utilizando plataformas y herramientas digitales para llegar a un público más amplio. K) Consultoría tecnológica: Asesorar a instituciones educativas sobre la implementación de nuevas tecnologías en la enseñanza, como plataformas de aprendizaje en línea, software educativo y herramientas de comunicación. L) Consultoría en temas de ética y valores: Brindar asesoramiento a instituciones educativas y a la comunidad educativa en general sobre temas de ética, valores y educación cívica, promoviendo la formación de ciudadanos responsables y comprometidos.

Actuar por cuenta propia, por medio de profesionales habilitados o asociada a terceros especializados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, sea con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, como así también para realizar todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este instrumento constitutivo.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: $1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 10.000 acciones ordinarias escriturales, de $ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

La accionista Andrea del Valle Pereyra, DNI 29.936.301, suscribe 5.000 acciones ordinarias escriturales, de $ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, alcanzando su participación total a $ 500.000,00 (pesos quinientos mil); e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo o sea $ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil); y la accionista María Victoria Vega, DNI 35.884.091 suscribe 5.000 acciones ordinarias escriturales, de $ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, alcanzando su participación total a $ 500.000,00 (pesos quinientos mil); e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo o sea $ 125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil) Las accionistas deberán integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Administrador Titular por tiempo indeterminado, hasta que una reunión de accionistas decida su reemplazo a: la Sra. Andrea del Valle Pereyra, DNI 29.936.301, Y como Administradora Suplente por tiempo indeterminado, hasta que una reunión de accionistas decida su reemplazo a: María Victoria Vega, DNI 35.884.091.Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura

La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado, Andrea del Valle Pereyra, DNI 29.936.301. El ejercicio social: cierra el día 31 de marzo de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1510 $ 39.900,00 e. y v: 04 Jun.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINACIÓN: “GRUPO CADA S.R.L.”

El Registro Público de Comercio ordena se publique la creación de la sociedad denominada “GRUPO CADA S.R.L.”, constituida bajo instrumento privado de fecha 21/03/2025.

SOCIOS: El Sr. JORGE DAVID SÁNCHEZ, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el día 24 de Febrero de 1984, de 41 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.720.493 y del CUIL: 20-30720493-3, domiciliado en B° Mirador del Portezuelo - Manzana 27 - Casa 2-San Luis, Provincia de San Luis; la Sra. LUCIANA CAMILA PEREYRA BUSTOS, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 07 de JULIO de 2001, de 23 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 43.555.335 y del C.U.I.T. 27-43555335-4, domiciliado en B° Cuesta del Viento - Manzana C - Casa 22 – Santa Lucía, Provincia de San Juan. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato Privado de fecha 26 de mayo del año Dos mil veinticinco. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en inmueble propio o de terceros, en el país o en el exterior, realizar la explotación de Venta al por menor y mayor de equipos, periféricos y programas informáticos y/o desarrollo de software; venta al por menor y mayor de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos celulares, fax, etc); locación de servicios de telecomunicaciones vía satélite (excepto servicios de transmisión de televisión), acceso a internet, telecomunicaciones vía internet, telecomunicaciones en general (incluye el servicio de pagers), servicio de consultoría en informática y suministros de programas de informática y/o software, consultoría en equipos de informática, consultoría en tecnología de la información, servicios de informática en general, procesamiento de datos, hospedaje de datos, actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos en general, portales web, servicio de reparación y mantenimiento de equipos informáticos, equipos de telefonía y de comunicación; creación de logotipos, marcas, identidad visual, diseño de páginas web, material promocional (folletos, carteles, etc.) y diseño de productos. Planificación, ejecución y gestión de campañas publicitarias en diversos medios (impresos, digitales, radio, televisión, etc.). Impresión de materiales promocionales, revistas, folletos, tarjetas de presentación, etc., así como la producción de material digital como banners web o animaciones, asesoramiento, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00), representado por CIEN (100) CUOTAS SOCIALES DE $ 10.000,00 CADA UNA. Composición de las cuotas sociales: JORGE DAVID SÁNCHEZ, 50 (cincuenta) cuotas sociales; LUCIANA CAMILA PEREYRA BUSTOS, 50 (cincuenta) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: B° Mirador del Portezuelo - Manzana 27 - Casa 2-San Luis, Provincia de San Luis. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación, dirección y uso de la firma social conforme al objeto de la sociedad corresponderá al Socio Gerente, Sr. JORGE DAVID SÁNCHEZ. La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE SU EJERCICIO: Treinta y uno de mayo de cada año.

San Luis, 02 de Junio de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1526 $ 25.500,00 e y v: 04 Jun.

EDICTO “MOTO CITY SAS”

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2025. 1.-Albornoz Carina Cecilia, 45 años, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en Ruta B2 Interfabrica Casa 200 de la ciudad de Villa Mercedes San Luis con DNI 27.393.813 CUIT 27-27393813-9.- Denominación Social: “MOTO CITY SAS”. 3.- Domicilio sede social: Avenida Mitre N° 651, Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. 4.- Tiene por objeto social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y en todo el territorio de la Nacion a lo siguiente: Compra , venta, explotación, importación, consignación y representaciones de muebles, accesorios, marcas, electrodomésticos, bicicletas, motocicletas, equipos electrónicos, herramientas, ropa de cama, cortineria, colchonería, aberturas, artículos de bazar, artículos de ornamentación y decoración, artículos para el hogar, materiales para la construcción y sistemas de seguridad, con destino a usos comerciales, industriales y/o domesticos. Comercialización de automotores, Compraventa de automotores, ya sea automóviles o pick-up, camiones, maquinaria vial y agrícola etc. ya sean nuevos y usados; Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores nuevos y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores como también el alquiler de los mismos para travesías y Tours, asi también importación y exportación de motos, sus partes, repuestos, accesorios, cascos e indumentaria, fabricación y ensamblaje de motocicletas. También podrá dedicarse a la actividad agropecuaria, comisiones de hacienda, campos etc. El desarrollo y cumplimiento de los objetivos se efectuará en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que rigen sobre los mismos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer las obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 10.000.000, representado por 100 acciones de $ 100.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas 7.- Administradores. Administrador titular: Albornoz Carina Cecilia DNI 27.393.813 con domicilio especial en la sede social;

administrador suplente: Abraham Miguel Ruben DNI 25.394.749, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. 8.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1527 $ 22.900,00 e y v: 04 Jun.

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de cesión de cuotas sociales y modificación de estatuto de DBT SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 254 Folio 48 Número 06 con fecha 14/06/2013, en la cual por contrato de cesión del 30/04/25 los Sres. MARIANO ADRIÁN FORLINO, DNI 22.717.680, Cuit 20-22717680-7, argentino, nacido el 29/06/1972, con domicilio real en Ayacucho 805 de la ciudad de San Luis, médico, casado con Maria Laura Belzunce Deluigi, DNI 23.483.889, LUCAS SEBASTIAN LEANEZ, DNI 27.958.316, Cuit 20-27958316-8, argentino, nacido el 21/03/1980, con domicilio real en Perito Moreno 102 de la ciudad de San Luis, médico, estado civil soltero y GUILLERMO OSVALDO ORELLANO ELORZA, DNI 22.543.355, CUIT 20-22543355-1, argentino, nacido el 22/02/1972, con domicilio en Los Quebrachos Lote E3 de la ciudad de San Luis, bioquímico, casado con Maria del Valle Recabarren, DNI 23.977.556, CEDIERON a los Sres. CHAUFAN EZEQUIEL MATÍAS, DNI 27.636.354, CUIT 23-27636354-9, argentino, nacido el día 3/09/1979, divorciado, cocinero, con domicilio real en Las Dalias 193, Potrero de los Funes, Provincia de San Luis y MIRANDA JULIO ADRIAN, DNI 31.543.674, CUIT 20-31543674-6, de nacionalidad argentino, nacido el dia 29/09/1985, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Ciudad de la Paz 2743, 4c Belgrano, CABA, Buenos Aires, la totalidad de las cuotas sociales, es decir 300 cuotas sociales equivalentes al 100% del capital, siendo adquiridas en partes iguales por los cesionarios.

Que por Acta de Asamblea de fecha 5 de mayo de 2025 se modificó el artículo cuarto del estatuto quedando redactado: "CUARTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000) dividida en trescientas (300) cuotas sociales de cien (100) pesos cada una, suscritas e integrads en su totalidad por todos los socios en la siguiente proporción: EZEQUIEL MATÍAS CHAUFAN suscribe 150 cuotas sociales que representan un capital de quince mil pesos ($15.000) y MIRANDA JULIO ADRIAN suscribe 150 cuotas sociales que representan un capital de quince mil pesos ($15.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad" y se modificó también el artículo sexto inc. D, quedando redactado: "...d.-En este acto se designan como socios gerentes a los Sres. EZEQUIEL MATÍAS CHAUFAN, DNI 27.636.354 y JULIO ADRIAN MIRANDA, DNI 31.543.674".

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1528 $ 19.500,00 e y v: 04 Jun.

Edicto: publíquese la sociedad "VANZULLI BG S.A.S." En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 20 días del mes de Mayo del año 2025, se reúne, el socio que conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece a el socio que conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece al Sra. Gatica Silvia Belén, con D.N.I.: 20.134.395, CUIT: 27-20134395-5, de nacionalidad Argentina, nacida en San Luis el 08 de Mayo de 1968, de profesión: Comerciante, con domicilio en Anacleto Toesca Nº 1856 Dúplex Nº 3 Juana Koslay –San Luis - estado civil: Soltera, quien declara bajo juramente no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley Nº 27.349, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que regirá por las disposiciones de la Ley Nº27349 y modificatorias (Ley SAS) de conformidad con la siguiente: Denominación y Domicilio: La sociedad gira bajo el nombre de" VANZULLI BG S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, en General Paz Nº 952 - San Luis - Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: A). Venta por mayor y por menor de Ropa Blanca, mantelería, cortinas, ropa de cama en general, indumentaria en General y decoración , accesorios, derivados y anexos.- B) Venta de muebles, amoblamientos, revestimientos en General y derivados y anexos de dichos rubros.- c) Participar de licitaciones, concursos de precios, privados y/o públicos ya sean organismos del Estado Nacional, Provinciales, Municipales y/o internacionales, integrar y/o constituir fideicomisos de aparatado A y B; D) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; E) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; F) Inmobiliarias y constructoras; G) Inversoras financieras y fideicomiso; H) Adquisición, enajenación, venta, gravamen, arrendamiento o uso de cualquier forma y por cualquier título de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de los fines sociales; I) Prestación de toda clase de servicios relacionados con tales bienes, ya sea para fines de instalación, mantenimiento o reparación.- J) Transporte en general K) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas.- L) Establecimientos de venta de comida y elaboración y/o producción de productos comestibles y distribución de los mismos. M) Alquiler y arrendamientos de inmuebles y muebles en todas sus formas jurídicas y legales N) La importación y exportación, distribución y comercialización por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, compra y venta de todos los elementos comprendidos en el objeto industrial. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones mandatos, consignaciones, representaciones o distribuidora de fabricantes y comerciantes del país y del extranjero.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer de actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Capital: EL CAPITAL SOCIAL DE $ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil) Dicho Capital se encuentra comprendido en 8.000 acciones; suscribe el Socio: Sra. Gatica Silvia Belén con D.N.I.: 20.134.395, un total de 8.000 acciones con un valor total de $ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil) que representa el 100% capital social e integra en este acto la cantidad del 25% de las acciones en Efectivo, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosable, de $100, valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Administrador titular al Sra. Gatica Silvia Belén , con D.N.I.: 20.134.395, CUIT: 27-20134395-5, de nacionalidad Argentina, nacida en San Luis el 08 de Mayo de 1968, de profesión: Comerciante, con domicilio en Anacleto Toesca Nº 1856 Dúplex Nº 3 Juana Koslay –San Luis Capital- estado civil: Soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y como Administrador Suplente al Sra. Fernández Sandra Liliana con D.N.I.: 18.503.101, CUIT: 27-18503101-8, nacionalidad Argentina, nacida en San Luis el 06 de Junio de 1967, de profesión: Comerciante, con domicilio en Alto del lago S/N Departamento Nº 5 en Potrero de los Funes –San Luis - , estado civil: Soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los Administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. -

Publíquese.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1529 $ 41.780,00 e y v: 04 Jun.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "CHAHER GRACIELA ISABEL Y CHAHER ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO " EXP 422987/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de las causantes ROSA ELVIRA CHAHER, DNI N° 10.152.434 y GRACIELA ISABEL CHAHER, DNI N° 5.186.229, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 19 de mayo de 2025.

C: 1439 $ 8.000,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Rodríguez Gatica Rosana Lourdes del Sagrario, DNI Nº 25.565.519, con domicilio en Caseros 477, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de mayo del 2025.-

EMILIO FENOY
Secretario General

C: 1441 $ 7.280,00 e: 30 May y v: 04 Junio

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres- Juez Provisoria, en los autos caratulados: "MIRANDA EVELIA Y OMAR ARGELINO LOPEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP. N°411690/24", cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de DOÑA EVELIA MIRANDA, D.N.I. 08.214.020, y de DON OMAR ARGELINO LOPEZ, D.N.I. 06.801.155 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MAYO de 2025.-

C: 1448 $ 7.200,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MIRANDA, MARTA SERAFINA - SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 427911/25, cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. MARTA SERAFINA MIRANDA, D.N.I. N° 5.299.222, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1449 $ 7.040,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Fernando A. Spagnuolo, Juez, en los autos EXP 393379/22 - "OROZCO OSCAR MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL OROZCO DNI 11.442.104. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2024.-

C: 1451 $ 7.640,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez provisoria, Prosecretaría autorizante, en autos caratulados "PEDERNERA JUAN HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426316/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante JUAN HÉCTOR PEDERNERA, DNI N° 11.984.195, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de MAYO de 2025

C: 1452 $ 7.120,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "QUIROGA YRMA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401914/23, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. YRMA ESTHER QUIROGA, DNI Nº 5.182.022, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 20 de mayo de 2025.-

C: 1453 $ 6.760,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "JOFRE JOSE ATILIO Y SOSA ZOE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429794/25, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. JOFRE JOSE ATILIO DNI 6793166 y SOSA ZOE, DNI N° 3778262, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1470 $ 7.360,00 e: 30 May y v: 04 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "KREMNITZER RUBEN ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP Nº 415309/24" cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. RUBÉN ADOLFO KREMNITZER, D.N.I. 7.611.475, fallecido el 03 de septiembre de 2023 en la ciudad de San Luis bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1471 $ 7.600,00 e: 30 May y v: 04 Jun

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 385845/22 "RIOS ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RIOS L.E. 3.181.136 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de mayo de 2025.-

C: 1472 $ 7.600,00 e: 30 May y v: 04 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en autos caratulados "MURGIA RAUL MARIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427387/25, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. MURGIA RAUL MARIANO DNI N° 28.547.175, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de mayo de 2025.-

C: 1473 $ 7.800,00 e: 30 May y v: 04 Jun

ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SELECCIÓN DE INTEGRANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LEY Nº IV-0456-2005

Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, hace saber a toda la población el nombre y los antecedentes curriculares de la persona que se encuentra en consideración para la cobertura de la vacancia para integrar el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis:

Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº IV-0456-2005: Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, presentar por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km. 783, Terrazas del Portezuelo, edificio Sur, Bloque II, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto del incluido en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación al propuesto. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el Art. 2º de la normativa citada o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento.

DATOS PERSONALES

APELLIDO: ENDEIZA
NOMBRE: VICTOR MANUEL
D.N.I. Nº 23.947.179
PROFESIÓN: ABOGADO
DOMICILIO: SAN MARTÍN N° 414, CIUDAD SAN LUIS
FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE AGOSTO DE 1974
NACIONALIDAD: ARGENTINO
LUGAR DE NACIMIENTO: SAN LUIS, ARGENTINA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
HIJOS: 2
FORMACIÓN EDUCATIVA

POSGRADO: cursado de Maestría de Derecho Procesal (2004-2006), Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fé.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: ABOGADO: (2000) "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Belgrano", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con título de Abogado con Orientación en Administración Pública.

ESTUDIOS SECUNDARIOS: (1992) Centro Educativo Causay, con título de Bachiller con capacitación laboral como Auxiliar en Turismo.

ESTUDIOS PRIMARIOS: Escuela Normal Juan Pascual Pringles hasta 4to grado y resto en el Centro Educativo Causay, ambos de la ciudad de San Luis.

ANTECEDENTES LABORALES

- 12-12-2023- a la actualidad: Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis.
- 2016-2023: Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.
- 2015-2017: Profesor Titular de la cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad Católica de Cuyo- Sede San Luis.
- 2013-2015: Secretario General del Gobierno de la Provincia de San Luis.
- 2011-2013: Secretario Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia de San Luis.
- 2007-2011: Profesor Adjunto de la catedra "Derecho Penal 3" de la Universidad Católica de Cuyo- Sede Villa Mercedes.
- 2006-2011: Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.
- 2003-2006: Secretario Sala Civil de la Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia.
- 2002-2003: Jefe de Oficina Legal del Ministerio de Educación de la Provincia.
- 1997-2002: Administrativo y Técnico en la Cámara de Diputados de la Nación.

FUNCION PÚBLICA (cargos más relevantes)

• Secretario Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia de San Luis. Periodo 2011-2013.

• Secretario General del Gobierno de la Provincia de San Luis. Periodo 2013-2015.

• Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis. Periodo 12/2023 a la actualidad.

CURSOS CAPACITADOR/EVALUADOR:

DICIEMBRE 2009

Capacitador en el curso: Programa de Capacitación Ministerio Público–Fiscal y de la Defensa. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

NOVIEMBRE 2007

Capacitador en el Curso de Reconocimiento en Rueda de Personas y Reconocimiento Fotográfico. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

NOVIEMBRE 2007

Coordinador del "Seminario Intensivo de Dogmática Jurídico-Penal y Derecho Penitenciario". Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

MAYO A NOV. 2004

Capacitador en el Curso "Aspectos Prácticos del Procedimiento en Materia Civil" Capacitación de empleados judiciales 1° y 2° nivel de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

AGOSTO 2003

Evaluador de los postulantes a ingresar al Poder Judicial de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Superior Tribunal Justicia

CURSOS, SEMINARIOS, REPRESENTACIÓN:

NOVIEMBRE 2023

Curso Intensivo de Posgrado en Derecho Procesal Acusatorio y Técnicas de Litigación. UCC Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MAYO 2016

97° Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura

AGOSTO 2011

80° Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura.

Fed. Argentina de la Magistratura

DICIEMBRE 2010

78° Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura.

Fed. Argentina de la Magistratura

NOVIEMBRE 2010

1er Congreso Internacional de Derecho Constitucional "Las instituciones republicanas y democráticas a 200 años de la Gesta de Mayo". Asoc. Arg. de Derecho Constitucional y Gob. San Luis

SEPTIEMBRE 2010

XXIII Jornadas Nacionales del Ministerio Público. Universidad de La Punta y Gobierno de la Provincia de San Luis

OCTUBRE 2009

XIX Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina. Facultad de Derecho de la U.B.A.

MAYO 2009

1° Encuentro de Cohortes de la Carrera. Univ. Nac. de Rosario

NOVIEMBRE 2008

71° Asamblea Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura

NOVIEMBRE 2008

1° Congreso Internacional de Probation y otros Medios Alternativos de Solución de Conflictos. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS

AGOSTO 2008

70° Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura

JUNIO 2008

XVIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina. Fed. Arg. De la Magistratura y Col. De Magistrados y Funcionarios de Villa Mercedes, San Luis

SEPTIEMBRE 2007

XX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos. Esc. Cap. Judicial de San Juan

JUNIO 2007

Capacitación en visitas a prisiones para defensores, funcionarios y operadores de la defensa pública. FOJUDE y Embajada Suiza en Argentina.

JUNIO 2007

Jornadas de Estudio para el Perfeccionamiento de la Policía Científica de la Provincia de San Luis. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

MAYO 2007

I Congreso Federal de Justicia Penal. Asoc. Pensamiento Penal- UBA.

NOVIEMBRE 2006

VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista. Esc. Sup. de Derecho Univ. Nac. del Centro de la Prov. Bs. As.

OCTUBRE 2006

Jornada de Mediación. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

MAYO 2006

Congreso de Derecho de Familia y Menores. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

ABRIL 2006

"Los Nuevos Métodos de Análisis de ADN en la Justicia Criminal y Civil". Inst. Capac. e Inv, del P.J. de la Prov. San Luis

DICIEMBRE 2005

Primeras Jornadas Nacionales de Gestión Aplicada a la Problemática Penal. Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia.

JULIO 2005

"Capacitación y Ética para un Crecimiento Sostenido. Desarrollo Humano y Capital Social. El profesional y EL Sector Publico". Asoc. Civil JPSP

OCTUBRE 2004

IV Encuentro Regional de Capacitación Judicial del Nuevo Cuyo y Nor Patagonia. Esc. Cap. Poder Judicial Neuquén

JUNIO 2003

Cuestiones actuales sobre la responsabilidad civil del Estado. U.C. de Cuyo

ABRIL 2002

Ciclo de conferencia Ley de Emergencia Publica "Suspensión de Actividades Judiciales en las Leyes de Emergencia". CPA CABA

ABRIL 2001

Seminario de Actualización de Derecho de Familia. Master Group Argentina

SEPTIEMBRE 1998

Curso "Las Comisiones Permanentes de la H. Cámara de Diputados". Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

ABRIL 1998

Curso "Capacitación Parlamentaria 1998". Instituto de Capacitación Parla-

mentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

ANTECEDENTES JUDICIALES

- Secretario Sala Civil de la Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2003-2006.
- Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2006-2011.
- Socio activo de la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Publico de la Defensa de la República Argentina. Periodo 2007.
- Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis. Periodo 2009-2011.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2011.
- Miembro suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2013-2015.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2015.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2017-2019.
- Miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis. Periodo 2017-2021.
- Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2016-2023.

C: 1474 SPP e. 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ESTRADA SEMA SOCORRO Y OTROS C/ ESTRADA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVIA ORALIDAD" EXP 403534/23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Ortiz de Quiroga Benicia, Ortiz Juan Alfredo, Zabala de Andino Maria Audelina, Zabala Nabor, Estrada Matilde y/o Natilde y Ortiz Alfredo y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Cerro Verde y Totoral - Dique La Huertita-, Dto. Libertador General San Martin, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela Nº 3 en el plano de mensura N° 5-6-22, el mismo limita al NORTE: No se localiza colindante; SUR: Juan Ortiz Pd. 806 Rec. San Martin Parc. 124- Pl. 05-45-19, Matilde Estrada Pd. 146 Rec. San Martin, Antonio Alfaro Pd. 1747 Rec. San Martin Parc. 118 Parc. 14 Pl. 05-10-2017, Parc. A Pl. 05.22.1991; ESTE: Diego Roberto Monsalvo, Marta Silvina Monsalvo, Roberto Marcelo Monsalvo y Roberto Fabián Monsalvo Pd. 370 Rec. San Martin; OESTE: Matilde Estrada Pd. 1663 Rec. San Martin Parc. 125 Pl. 05-42-1982, Alfredo Ortiz de Quiroga, Juan Alfredo Ortiz, Nador Zabala y Santiago Ortiz Pd. 1674 Rec San Martin Parc. 159 Pl. 05-43-1982. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo los Padrones Nº 146, 806, 808, 810, 811, Receptoría San Martin. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el Tomo 3 de San Martin Folio 64 Nº491; Tomo 11 Folio 351 N° 1612; T° 11 de San Martin, Fº 355 Nº 1613; Tomo 11 San Martin Fº 363 Nº 1615 Insc. 2º; Tomo 4 Ley 3236 San Martin, Fº 158 Nº 670.-

Concaran, San Luis, 19 de Noviembre de 2024.-

C: 1491 $ 13.500,00 e: 02 y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3 con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, a cargo del DRA. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXP 365444/20 "IHITSAGUE GUILLERMO DARIO S/ POSESIÓN", cita y emplaza a: BERASATEGUI FELIX, BERASATEGUI Y DOMINGUEZ ANTONIO NOLBERTO L.E 6.800.228 y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteñal si correspondiere del inmueble con plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor WALTER RODRIGO URQUIZA Mat. 275 C.S.A.L., registrado por la Dirección Provincial de Geodesia y Tierras Fiscales con fecha de 29 de noviembre del 2019 bajo el Nº 9-98-19.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción ARIZONA, Cuadrante J5, Sección 1, Departamento Gobernador Dupuy, Partido Pueyrredón, Padrón Catastral de Original 967 y 1230.- El inmueble se encuentra inscripto al Tomo 72 de Pedernera F° 313 N° 8.432 Titulo "A" le corresponde el padrón N° 967 receptoría Anchorena y Tomo 3 de Dupuy F° 230 N° 57 Insc. 2da Titulo "B" le corresponde el padrón 1230 receptoría Anchorena, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. Córrase traslado por el término de QUINCE DÍAS, a fin de que los demandados la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C. En caso de no presentarse se hace saber que se dará lugar al apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.).-

Villa Mercedes, Pcia San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

C: 1493 $ 14.700,00 e: 02 y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "BURGOS ANIBAL EUSEBIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430152/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Anibal Eusebio Burgos DNI 11184614, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1495 $ 7.600,00 e: 02 y v: 06 Jun.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, juez, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados EXP 418402/24: "BARRIO RAUL ARNOBIO, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BARRIO RAUL ARNOBIO DNI. N°12.436.331.

Concaran, San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

C: 1496 $ 7.360,00 e: 02 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREIRA HUGO CESAR C/ PEREYRA JUAN BAUTISTA, ALMARGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 418996/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a Juan Bautista Pereyra, Paulina Moreno, Crelia Pereyra, Hortensia Pereyra de Guiñazu y Almarga Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Arboles Blancos, Partido Rincón del Carmen, Departamento Libertador General San Martin, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela 6 en el plano de mensura Nº 5-74-21, el mismo limita al: NORTE: Paulina Moreno, Pd 561, Rec. San Martin, Pare. 2 Pl. 5-12-87, SUR: Arroyo Cabeza de Novillo; Juan Bautista Pereyra - Almarga S.A Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Crelia Pereyra de Pereyra - Hortensia Pereyra de Guiñazu Pd. 408 Rec San Martin; OESTE: Juan Bautista Pereyra - Almarga S.A Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Crelia Pereyra de Pereyra - Hortensia Pereyra de Guiñazu Pd. 408 Rec San Martin; Paulina Moreno Pd. 561 Rec. San Martin, Parc. B Pl. 5-4-05; ESTE: Arroyo Cabeza de Novillo. Con una superficie del inmueble 82 Ha 3719,84m2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones Nº408, 561, Receptoría, San Martin, título inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble en el Tomo 5 Ley 3236 de San Martin Fº442 Nº 960. Bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 05 de mayo de 2025.-

C: 1498 $ 15.420,00 e: 02 y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "VERBEKE OSCAR EUGENIO - SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430361/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. OSCAR EUGENIO VERBEKE DNI N° 7.567.009 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/5/25

C: 1500 $ 7.400,00 e: 02 y v: 06 Jun.

San Luis Agua

EDICTO N° 274-AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025

PREFACTIBILIDAD

La firma GANADERA LOS MOLLES S.A CUIT. 30-70738534-7, titular del pa-

drón inmobiliario 14-1847, perteneciente al Establecimiento San José, ubicado aproximadamente a 12 km al norte de la intersección entre la ruta RN55 y RP6, en la localidad de Santa Rosa, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Se corresponde a la Cuenca Hidrogeológica Conlara, solicita permiso para la ejecución de cinco (5) perforaciones con destino de uso AGRÍCOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94-FAJA 3):

- P1: N: 6404105 E: 3585164
- P2: N: 6404319 E: 3584471
- P3: N: 6404526 E: 3583928
- P4: N: 6404274 E: 3582671
- P5: N: 6404247 E: 3582126

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Subgerente Agua Subterranea y Pozos Públicos
San Luis Agua

C: 1501 $ 7.500,00 e: 02 y v: 04 Jun.

EDICTO COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efecto; del Art, 6 de la Ley Provincial Nº XIV-()898-2014, que Maravilla Jacqueline Lidia DNI Nº 32.819.016 con domicilio en Bº 74 viviendas Mza. 849 Casa 3, ciudad de 1.0 Punta, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 29 de mayo del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 1503 $ 8.000,00 e: 02 y v: 06 Jun.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2-STR de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos juez, Secretaría a cargo del autorizante en los autos "EXP 426439/24 VALLESI CARLOS REINALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS REINALDO VALLESI, D.N.I. 10.687.893 para que se presenten bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 10 de abril de 2025.

C: 1504 $ 7.200,00 e: 02 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CAMARGO MARIA ASENCION S/ SUCESION" EXP 425457/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA ASENCION CAMARGO DNI N° 8.202.239 y del Sr. FERMIN ARCE DNI N° 3.174.951, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de MAYO de 2025

C: 1511 $ 7.200,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N ° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Rivadavia N° 340-tercer piso-ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavídez juez, prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: EXP 339262/19 "ESCUDERO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse en el plazo de quince días, sobre un inmueble ubicado en intersección de Ruta Provincial N° 2 y camino vecinal, ciudad de La Toma departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, dicho inmueble carece de inscripción de dominio receptoría 08 La Toma, parcela 333, tiene superficie de 3.756,36 mts2, edificado del plano de mensura a los efectos de tramitar el título de propiedad registrado bajo el N° 2/78/17 con fecha 14 de julio de 2017;. FDO. DRA. VALERIA CELESTE BENAVÍDEZ JUEZ.-

Prosecretaria, 27/03/2025

C: 1512 $ 10.700,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, juez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "GODOY JUANA CIPRIANA C/ PONCE LUIS S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL "ORALIDAD-INICIAL" cita y emplaza por 15 días a LUIS PONCE y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. ubicado Ruta Provincial N° 41 a la altura del Km 2, Zona Rural de la localidad de de Las Chacras, departamento General San Martin de la provincia de San Luis y que posee los siguientes linderos: Al norte limita con Padrón 1642 de la Receptoría San Martin a nombre de Albornoz Segundo sin domicilio, al este limita con Ruta Provincial N° 4, al sur limita con padrón 474 de la Receptoría Las Chacras a nombre de Rodriguez Feliciano Antonio, s/d y al oeste con Rio de las Chacras con una superficie total de 36 Ha. 5386 m2, el que afecta totalmente; plano de mensura Nº 5/37/19. Este inmueble se haya registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón Nº 678 de la receptoría Las Chacras, que figura a nombre de PONCE LUIS Inscripción de dominio Nº Tomo 19 de San Martin, Folio 162, N° 2383 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luís.- Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 02 de febrero de 2023

C: 1513 $ 12.340,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria en EXP 376490/21 "LISA ALEJANDRO ALFREDO C/ PEDERNERA ZULEMA AIDA, LUNA RUBEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado SUYUQUE NUEVO, PUESTO MARIA AUXILIADORA, RUTA PROVINCIAL Nº 3, CAMINO VECINAL correspondiente al partido RUMIGUASI, dpto. BELGRANO, inscripto en la matrícula 8-565 – Rubro 6, Asiento 1, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura Nº 8/206/2019, para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 24 de ABRIL de 2025

C: 1514 $ 8.500,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 348372/19 "PARDO IRMA EVANGELINA C/ PARDO DOMINGO ROBUSTIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Calle Belgrano N° 1642, ciudad de San Luis. PARTIDO: La Capital. DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, cuya SUPERFICIE abarca 436,56 m2 e individualizado como PARCELA 112, según PLANO DE MENSURA aprobado y registrado digitalmente bajo el Nº 01/324/23, por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis e integrado con los PADRONES 389952 y 38997, ambos de la RECEPTORÍA: 12–CAPITAL e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tº 45 de Capital – Fº 218, Nº 8353 (Inscr. 3ra). Y cuyos linderos son: En su frente NORTE: e.m., entre el punto 3-4 = 09,96m., DOMINGO ROBUSTIANO PARDO (L.E. Nº 03.219.223 – CUIL 20–03219223– 9) Parcela: 92; Plano 6316. Parcela 108 Padrón: 108 – Plano: 01–192–2013. Parcela 103 – Plano 01/164/1997. Padrón: 38996 – Receptoría: Capital. Parcela: 90 – Plano 6316. Parcela 108 – Plano 01–192–2013. Parcela 103 – Plano 01/164/1997. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1650, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis). Sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite (Cfr. Informe de Registro de Juicios Universales que va adjunto con el presente). En el contrafrente SUR: e.m., entre el punto 1-2 = 10,47m., limita con la calle Belgrando N° 1642. En el frente ESTE: e.m., entre el punto 4-1 = 43,46m., DOMINGO ROBUSTIANO PARDO (L.E. Nº 03.219.223 – CUIL 20–03219223– 9). Padrón: 38995 – Receptoría: Capital. Parcela: 89 – Plano: 6316. Parcela 108 – Plano 01/192/2013. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1650, ciudad de San Luis (CP

5700) San Luis. Sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite (Cfr. Informe de Registro de Juicios Universales que va adjunto con el presente). En el contrafrente OESTE: e.m., entre el punto 2-3 = 42,32m., SINDICATO PERSONAL INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA PROVINCIA DE SAN LUIS (CUIT 30–67350601–8). Padrón: 37100 – Receptoría: Capital. Parcela 64 – Plano 3966. DOMICILIO: Calle Belgrano N° 1644, ciudad de San Luis (CP 5700) San Luis (Cfr. Constancia de Inscripción ARCA que va adjunta con el presente).

San Luis, 29 de MAYO de 2025

C: 1515 $ 19.740,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "PELLEGRINO LILA BIENVENIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428899/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. PELLEGRINO LILA BIENVENIDA, D.N.I. N° 05.299.135, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

C: 1516 $ 8.000,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil subrogante, en autos "PEREZ RAMON ANTONIO C/FEBRE PEDRO L. S/USUCAPION "ORALIDAD - INICIAL"" – EXP 319346/18, cita y emplaza por quince días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Ruta Provincial N° 1 – Km. 28, partido de Larca, Departamento Chacabuco, San Luis; PLANO: N° 4/207/15. PARCELA VEINTIUNO; SUPERFICIE: 38 Has. 5.675 m²; MEDIDAS Y LINDEROS: LADO NORTE: 2.008,82 metros y linda inmueble sin dominio y sin padrón; LADO ESTE: 150,73 metros, linda con Santiago Carlos Brignone y María Florencia Brignone; LADO SUR: 1.807,04 metros, y linda con Pedro Liberato Febre y con Bernardo Padilla; LADO OESTE: 183,57 metros, y linda con Ruta Provincial N°1. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Tomo 40, de Chacabuco, Folio 42, Número 5253. PADRÓN: Padrón N°1641-10, ambos a nombre de Pedro Liberato Febre. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis 23 de octubre de 2023.

C: 1517 $ 11.100,00 e: 04 y v: 06 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "EXP 429882/25 "VITALE ROSA BEIBI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. ROSA BEIBI VÍTALE, DNI N° 1.771.359, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1518 $ 7.600,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, ordeno la apertura de sucesión del Sr. JOFRE JUAN CARLOS DNI N° 26.668.210, en autos caratulados "JOFRE JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425775/24 citando a quienes se consideran con derecho a los bienes dejado por los causantes, por 30 días a sus efectos legales.

San Luis, 27 de MAYO de 2025

C: 1519 $ 7.400,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 - Str de la localidad de Santa Rosa de Conlara, provincia de San Luis, Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, juez, secretaria autorizante, en autos "TORRES MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 420353/24 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de TORRES MIGUEL ANGEL DNI 6.804.119, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de mayo de 2025

C: 1520 $ 7.800,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1, III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos EXP. 429476/25 AWAD SILVIA FABIANA S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA FABIANA AWAD DNI 16.028.149, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 11 de abril de 2025

C: 1521 $ 7.280,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "GRILLO HECTOR RUBEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 429347/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GRILLO, HÉCTOR RUBÉN DNI 10042909, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1522 $ 7.800,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos DE LA BARRERA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO- EXP 416058/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don DE LA BARRERA JUAN CARLOS DNI N° 6.643.020, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1530 $ 6.100,00 e y v: 04 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la I Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres jueza provisoria, prosecretaria del autorizante, en autos caratulados: "QUEVEDO ANIBAL Y DELTOUR IRMA MABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. Nº 389454/22", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos, QUEVEDO ANIBAL D.N.I. Nº 3.212.461 y DELTOUR IRMA MABEL bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MARZO de 2025.-

C: 1531 $ 7.160,00 e: 04 y v: 09 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "FERNANDEZ FRUMENCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429651/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. FRUMENCIO FERNANDEZ, L.E. 3.203.619 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30/5/25

C: 1532 $ 7.200,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría del autorizante, en autos "FERREYRA MARIA BELEN Y FERREYRA KATERINA AYELEN C/FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NESTOR Y FAGIANO RUBEN NESTOR PLACIDO S/POSESION VEINTEÑAL" –

EXP 384649/22, cita y emplaza por quince días a FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NESTOR Y FAGIANO RUBEN NESTOR PLACIDO, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICADO en calle Bagualeros de la Luna S/N, Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis; PLANO N° 6/33/20, PARCELA 2567; superficie: 1.524,83 M2; medidas y linderos: LADO NORTE: mide 35,36 metros, y linda con calle Bagualeros de la Luna S/N; LADO ESTE: mide 49,79 metros, y linda con Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Nestor y Fagiano Rubén Néstor Plácido; LADO SUR: mide 27,13 metros, y linda con Pasaje Las Liebres LADO OESTE: mide 48,32m y linda con Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Néstor y Fagiano Rubén Néstor Plácido. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de Mayo de 2025.-

C: 1533 $ 11.900,00 e: 04 y v: 06 Jun.

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del DR. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria de la Autorizante en los autos caratulados "GAUNA GABRIELA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 405143/23 CITA Y EMPLAZA a la señora MARIA DESIDERIA NIEVAS DE GODOY y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente Juicio, identificado con el Plano de Mensura 4/86/23, del inmueble ubicado en Villa Larca, se individualiza como parcela 37, inscripción de dominio Tomo 36, Chacabuco, Folio 126, N° 5054, Padron 2095 Receptoria Concaran en virtud de lo dispuesto por ley 14.159 art 24 inc. A) para dentro de QUINCE (15) días comparezca a estar derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse y tome la intervención que les corresponde haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausente, para que los represente. Asimismo, se cita al colindantes de la propiedad, SUR: calle publica NORTE: María Desideria Nievas de Godoy Padrón Nº 2095, Receptoría Concarán, ESTE: María Desideria Nievas de Godoy, Padrón N° 2095 Receptoría Concarán, OESTE: María Desideria Nievas de Godoy, Padrón Nº 2095 Receptoría Concaran, a efecto de comparezca si los presente autos afecta sus derechos.

Concaran, San Luis, 11 de FEBRERO de 2025.

C: 1534 $ 14.820,00 e: 04 y v: 06 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RODRIGUEZ JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 423332/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ JORGE ALBERTO DNI N° 13.675.267, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de mayo de 2025.-

C: 1535 $ 5.980,00 e y v: 04 Jun.

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SELECCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LEY Nº IV-0456-2005

Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, hace saber a toda la población el nombre y los antecedentes curriculares de la persona que se encuentra en consideración para la cobertura de la vacancia para el cargo de Procurador General de la Provincia de San Luis:

Dr. EDUARDO SEBASTIAN CADELAGO FILIPPI

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº IV-0456-2005: Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, presentar por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km. 783, Terrazas del Portezuelo, edificio Sur, Bloque II, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto del incluido en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación al propuesto. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el Art. 2º de la normativa citada o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento.

DATOS PERSONALES

APELLIDO: CADELAGO FILIPPI

NOMBRE: EDUARDO SEBASTIAN

D.N.I. Nº 24.681.075

PROFESIÓN: ABOGADO

DOMICILIO: Arturo Jurado Nº 660, Juana Koslay, San Luis

MAIL: escadelago@justiciasanluis.gov.ar

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE JULIO DE 1975

NACIONALIDAD: ARGENTINO

LUGAR DE NACIMIENTO: SAN LUIS, ARGENTINA

ESTADO CIVIL: CASADO

HIJOS: 4

FORMACIÓN EDUCATIVA:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: (1993-2004) "Universidad Católica de Córdoba", provincia de Córdoba, con título de Abogado.

-(2021) Universidad "SIGLO XXI", título de Escribano.

ESTUDIOS SECUNDARIOS: (1988-1992) Liceo Militar "General Espejo", provincia de Mendoza, con título de Bachiller Nacional- Subteniente de Reserva.

ESTUDIOS PRIMARIOS: (1981-1987) "Colegio Santo Tomas de Aquino", provincia de San Luis.

ANTECEDENTES LABORALES:

5/1999 - 9/2000: Escribiente auxiliar en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

2/2002 - 1/2004: Jefe Administrativo- Beneficios- ProRentas- AFJP.

2/2004 - 7/2007: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal Nº 1, Poder Judicial de San Luis.

8/2007 - 1/2009: Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal Interino, Poder Judicial de San Luis, Primera Circunscripción Judicial.

2/2009 - 4/2010: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal Nº 1, Poder Judicial de San Luis.

5/2010 - 6/2013: Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

7/2013 - 4/2014: Secretario del Juzgado Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

5/2014 - 9/2018: Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis

9/2018 – hasta la actualidad: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Villa Mercedes (actualmente Colegio de Jueces de la segunda circunscripción judicial).

ACTIVIDAD DOCENTE:

2007-2010: Profesor adjunto interino de la cátedra de Derecho Internacional Público en la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

2010: Capacitador en el Plan de Capacitación Autogestionada en el Juzgado Civil de Concarán, Tercera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis.

2011-2012: Capacitador en plataforma virtual en el Instituto de Capacitación e Investigación "Tomás Jofré", Poder Judicial de San Luis.

2022: Participación como Juez en la etapa de Cruces en el XII Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal. Universidad Nacional de San Luis-INECIP-CENLU.

2017-2023: Profesor de Derecho Penal I en carácter de Docente Asociado, ciclos académicos, Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

2023-2025: Profesor de Derecho Penal I en carácter de Docente Adjunto, ciclos académicos, Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

ANTECEDENTES JUDICIALES

2/2004 - 7/2007: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal Nº 1, Poder Judicial de San Luis.

8/2007 - 1/2009: Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal Interino, Poder Judicial de San Luis, Primera Circunscripción Judicial.

2/2009 - 4/2010: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal Nº 1, Poder Judicial de San Luis.

5/2010 - 6/2013: Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

7/2013 - 4/2014: Secretario del Juzgado Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

5/2014 - 9/2018: Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis

9/2018 – hasta la actualidad: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Villa Mercedes (actualmente Colegio de Jueces de la segunda circunscripción judicial).

2019 a 2021: Miembro del Consejo de la Magistratura de la provincia de San Luis.

Actualmente (2025): Miembro Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la provincia de San Luis.

CURSOS DE POSGRADO:

1998: Egresado de la Escuela Nacional de Gobierno, Instituto Nacional de la Administración Publica, provincia de Buenos Aires.

2012: Curso de Posgrado Actualización en Derechos Humanos y Ciudadanía,

debates en torno a la vigencia y exigibilidad, Universidad Nacional de San Luis, sede Villa Mercedes.

2023: Curso Intensivo de Posgrado en Derecho Procesal Acusatorio y Técnicas de Litigación, Universidad Católica de Cuyo- CEPID.

OTROS CURSOS Y JORNADAS:

2022: Capacitación Ley Yolanda, provincia de San Luis.

2020: Capacitación Ley Micaela- Diana Maffia, provincia de San Luis.

2016: Taller Jurídico en Materia de Ciberdelito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación-OEA, provincia de Mendoza.

14 y 15 de noviembre de 2013: Coordinador de Comisión Penal en el "VII Congreso Nacional del Secretario Judicial y del Ministerio Publico. Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

1,2 y 3 de marzo de 2012: "Seminario- Taller de Liderazgo", STJSL-ICI, provincia de San Luis.

5,6 y 7 de Julio de 2008: "XVIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

22 de junio de 2006: "Aspectos Laborales de la Reforma a la Ley de Concursos", provincia de San Luis.

4 de abril de 2006: "Los Nuevos Métodos de Análisis de ADN en la Justicia Criminal y Civil", provincia de San Luis.

22, 23 y 25 de septiembre de 2005: Miembro Titular del "XXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal", provincia de Mendoza.

11 y 12 de marzo de 1999: "Seminario Taller sobre Minoridad", STJSL, provincia de San Luis.

27 de septiembre al 4 de octubre de 1995: "Primeras Jornadas de Comunicación Agro y Mercosur", Colegio de Abogados de Córdoba, provincia de Córdoba.

1,2 y 3 de septiembre de 1994: "II Jornadas Internacionales de Estudiantes de Derecho", Universidad del Salvador, provincia de Buenos Aires.

14 y 15 de octubre de 1993: "Ciclo de Conferencias Sobre Daño Moral", provincia de Córdoba.

C: 1536 SPP e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad– Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados EXP 373762/21 "PERALTA CELIA Y MIGUEL ANGEL TARCICIO FUNES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. FUNES MIGUEL ANGEL TARCICIO DNI Nº 6.808.794, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 30 de MAYO de 2025.-

C: 1537 $ 6.700,00 e y v: 04 Jun.

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 19/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17, 18 JUNIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual RAMIREZ, VICTOR BRAYAN /BAJAJ ROUSER 200 / DOMINIO A192GCN / AÑO 2023 / BASE $ 1488535,66/ ROSALES, JOSE JAVIER/ PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6N NAV/ DOMINIO NMS969/ AÑO 2014 /BASE $2032280,24/. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 22 de MAYO de 2025.-Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III-

LIC. LEANDRO A. AGUSTI
Socio Gerente

C: 1475 $ 26.260,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones a la manifestación de descubrimiento de la MINA AFRODITA I compuesta de 20 (veinte) pertenencias de Tierras Raras, EXD-0-5210503/19, ubicada en Partido Quines, Departamento Ayacucho, de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS Coordenada Y Coordenada X:1.-3516000,6431500; 2.-3520000,6431500; 3.-3520000,6426540; 4.-3519700,6426540; 5.-3519700,6426500; 6.-3516000,6426500; inscripta a nombre de MINERIA Y SERVICIOS S.A CUIT Nº 30-70910790-5, con domicilio real en Sargento Cabral Nº 916, La Calera, Provincia de Córdoba y domicilio legal en calle 25 de mayo, Nº 567, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.

SAN LUIS 5 DE MAYO DEL 2025.-

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 1408 $ 9.800,00 Pub: 28 May. y 04, 11 Jun.

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones a la manifestación de descubrimiento de la MINA POSEIDON I compuesta de 20 (veinte) pertenencias de Tierras Raras, EXD-0-5210424/19, ubicada en Partido San Martin, Departamento San Martin, de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS Coordenada Y Coordenada X: 1.-3520400,6423500; 2.- 3524400,6423500; 3.- 3524400,6420487; 4.- 3522400,6420487; 5.- 3522400,6416513; 6.- 3522385.41,6416513; 7.- 3522305.54,6416557.33; 8.- 3522280.91,6416513; 9.- 3520412,6416513; 10.- 3520412,6421543; 11.- 3520400,6421543; inscripta a nombre de MINERIA Y SERVICIOS S.A CUIT Nº 30-70910790-5, con domicilio real en Sargento Cabral Nº 916, La Calera, Provincia de Córdoba y domicilio legal en calle 25 de Mayo, Nº 567, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.

SAN LUIS 5 DE MAYO DEL 2025.-

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 1409 $10.600,00 Pub: 28 May. y 04, 11 Jun.

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.06.03 17:22:10 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO Nº 945 - 3er. PISO